



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VI – N° 270  Río Tercero (Cba.), 17 de Agosto de 2012  <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	--

**DECRETOS**

**DECRETO N° 649/2012**

RÍO TERCERO, 04 de junio de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3507/2012-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión para la explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación de los rubros, 1) Kiosco: 2) Confeitería-bar 3) Libros y revistas. 4) Servicio de telefonía e Internet. 5) Regalería.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 650/2012**

RÍO TERCERO, 04 de junio de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3508/2012-C.D., por la que se dispone la ejecución de la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica conforme al proyecto de obra elaborado en un sector de Barrio Castagnino y que afecta la calle Azcuenaga, entre calles Esperanza e Hipólito Yrigoyen, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero para su ejecución y declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos

**DECRETO N° 651/2012**

RÍO TERCERO, 04 de junio de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3509/2012-C.D., por la que se convalida y aprueba el "Contrato de Ejecución de Obras de Carpeta Asfáltica de calles Caseros y E. Carriego", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, y fija precios unitarios para la contratación de la ejecución de los trabajos.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 652/2012

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2012.

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno - Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. SARMIENTO, Juan Carlos – DNI N° 5.528.260 , adjuntando certificado de defunción de fecha 25.05.2012, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Técnico – Cat 6;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA al agente Sr. SARMIENTO, Juan Carlos – DNI N° 5.528.260 – Leg N° 51- Agrupamiento Técnico - Cat. 6, con Leg. N° 51, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 25.05.2012.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 653/2012

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la baja de la agente municipal Sra. BARRERA, Mónica Beatriz- DNI N\* 28.581.422 – Leg. N\* 1270 – Personal de Maestranza y Servicios Generales – Cat. 2; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada presentara su renuncia a partir del 01.06.2012 según Telegrama Colacionado N\* TCL 10815033 de fecha 30.05.2012;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Sra. BARRERA, Mónica Beatriz- DNI N\* 28.581.422 – Leg. N\* 1270 – Personal de Maestranza y Servicios Generales – Cat.2, y DÉSE de baja de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, a partir del día 01.06.2012.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 654/2012

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2012.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. GODOY, Stella Maris – DNI N\* 27.292.108 - Leg. N\* 1251, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.06.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el agente reviste Cat. 06 – en el tramo de Personal Profesional, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N\* 488/84 y su Reglamentación Decreto N\* 462/84 – Art. 30\*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan....Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AUTORIZAR licencia sin goce de haberes a la Sra. GODOY, Stella Maris – DNI N\* 27.292.108 - Leg. N\* 1251, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.06.2012.-

Art.2\*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 06 – en el tramo de Personal Profesional, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.-

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 655/2012

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2012.

VISTO: El Informe elevado como conclusión de la Investigación Administrativa dispuesta según Resolución N° 012/2011 de fecha 26.10.2011 tendiente a esclarecer hechos originados en la inscripción de automotores en los que se hubiera procedido con criterios no uniformes en la Sección Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas con fecha 05.03.2012 y ampliación de informe ingresado por Mesa de Entradas con fecha 04.06.2012, resulta necesario el inicio de un Sumario Administrativo a la agente PONCE, Norma Esthela – Leg. N° 341, en un todo de acuerdo a las disposiciones que surgen del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Que se debe instrumentar el sumario correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-Ordenanza N° 494/88-CD, y su reglamentación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- INSTRUYASE Sumario Administrativo a la agente PONCE, Norma Esthela – Leg. N° 341 a los fines de esclarecer las anomalías detectadas en la Sección Automotores, derivadas de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N° 012/2011 de fecha 26.10.2011, y conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 494/88-CD-Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.

Art.2\*)- NOTIFIQUESE a la agente PONCE, Estela Norma.

Art.3\*)- GIRESE al Departamento Asesoría Letrada, a los efectos de su instrucción.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 656/2012

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2012.

VISTO: Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal utiliza en algunas oportunidades su vehículo particular para gestiones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad utilizada es el vehículo marca CITROEN C4 - Dominio LBX613, empleado para traslados a otras localidades, o a la ciudad de Córdoba, siempre en cumplimiento de gestiones oficiales, reuniones, audiencias, y toda otra gestión que determine que deba trasladarse en su carácter de Intendente;

Que como consecuencia de este uso pueden surgir roturas y reparaciones en la unidad, cuya solución debe estar prevista y contemplada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- PROCEDASE a la afectación del vehículo particular marca CITROEN C4 - Dominio LBX613, a uso oficial, propiedad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2\*)- Los gastos que pudieren originarse por reparaciones o roturas de vehículo, y 1.1.03.21) Conservaciones y Reparaciones, serán imputados a la Partida 1.1.02.03) Adquisición de Repuestos en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 657/2012

RÍO TERCERO, 05 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3489/2012-C.D., por la que se fija la circulación vehicular en la calle Leandro N. Alem de Barrio Escuela Maestro Armando Rótulo, en sentido NORTE-SUR, desde Chacabuco hasta Avenida Gral. M.N.Savio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N\* 658/2012

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012 en toda la provincia de Córdoba;

Que fuera beneficiada la Escuela Rural IPEM N° 288 – ANEXO LOS POTREROS, establecimiento escolar que por la distancia no llegan los medios de transporte, y recabaran presupuesto a empresas de transporte privado, y los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Cheques Serie B Nros. 90802874 – 90802723 - 90802722 por la suma e \$1.249,80. (Pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos.) cada uno, y Constancia de Ingreso según Recibo N° 00000971/2012, por la suma total de \$3.749,40. (Pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve con cuarenta ctvos.) que corresponden al 80% (Ochenta por ciento) de los meses Marzo, Abril y Mayo/12, fondos provenientes del Ministerio de Transporte y Servicios del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que el 20% (Veinte por ciento) que equivale a la suma de \$937,34. (Pesos novecientos treinta y siete con treinta y cuatro ctvos.), será abonado por el Municipio hasta cumplimentar con los requisitos correspondientes ante este organismo oficial, los que serán girados al Gobierno de la Provincia para su aprobación y posterior reembolso del porcentaje respectivo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Cheques Serie B Nros. 90802874 – 90802723 - 90802722 por la suma e \$1.249,80. (Pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos.) cada uno, y Constancia de Ingreso según Recibo N° 00000971/2012, por la suma total de \$3.749,40. en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito correspondiente a los meses Marzo, Abril y Mayo/2012 inclusive, y DISPONGANSE los pagos respectivos a los beneficiarios de dicho Programa, con la cobertura por parte del Municipio de la suma faltante de dicho total, monto que será reintegrado al Municipio por parte de la Provincia:

1. AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
2. MERCADO, Cristian – DNI N° 38.020.769, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damacena – DNI N° 13.408.029, con domicilio en Zona Rural Río Tercero Campo Spaccessi.
3. GAUTERO MAPONI, Emiliano – DNI N° 40.678.352, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
4. MARTINENGO, Lucia– DNI N° 39.735.864, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña y G. Baigorria.
5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

6. AVERZANO, Lucas Nicolás – DNI N° 39.323.704, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
7. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
8. MORENO MORESCO, Mateo – DNI N° 41.001.516, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.
9. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$316,056. Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
10. BAEZ, Analia Viviana – DNI N° 39.610.709, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164 - Río Tercero, la suma de \$460,56. Padre, Madre o Tutor: BAEZ, Carlos Armando – DNI N° 14.050.090, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164.
11. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 555 - Río Tercero, la suma de \$460,56. Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679, con domicilio en Zona Rural Los Potreros.
12. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero, la suma de \$460,56. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237– Río Tercero.
13. MARTINEZ, Virginia - DNI N° 40.026.457, con domicilio en Pasaje Privado N° 375 - Río Tercero, la suma de \$460,56. Padre, Madre o Tutor: CORIA, Carina Leandra – DNI N° 25.693.486, con domicilio en calle Pasaje Privado N° 375 – Río Tercero

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 659/12

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 660 /2012

RIO TERCERO, 8 de Junio de 2012.

VISTO: La destacadísima trayectoria artística al Sr. Hernán Piquin, radicado actualmente en la Ciudad de Buenos Aires, reconocido bailarín, y

CONSIDERANDO:

Que este gran bailarín de danza clásica que desde niño demostró claras actitudes artísticas, inició sus primeros pasos en el Instituto Superior de Arte en el Teatro Colon, en la escuela English Ballet, Ballet Juvenil de Caracas, luego quedando en el Ballet Estable del Teatro Colon.

Que en su fecunda carrera profesional integrara parte del elenco de renombrados espectáculos, como rol de bailarín principal, en Smuin Ballets de San Francisco,

Que es un exquisito bailarín, coreógrafo y ha propiciado la realización de espectáculos en distintos escenarios del mundo junto a otros artistas argentinos y extranjeros;

Que es un claro exponente y representante de la cultura en el mundo, y esta es una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación en esta carrera que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – DECLARASE Huésped de Honor de nuestra Ciudad al Sr. HERNAN PIQUIN, bailarín, coreógrafo y actor que llevara su representación artística a los escenarios nacionales e internacionales.

Art. 2°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 661/12

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Darío German , D.N.I. N° 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Darío German – D.N.I. N° 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 662/2012

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 518/2012 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 002/12, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3482/2012- C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 24.05.2012 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal, con la presentación de un único sobre, a saber:

- LO-MAR S.A. – con domicilio en calle Deán Funes N° 225 de la ciudad de Río Tercero - N° CUIT 30-55776523-5, representado por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO;

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, la Empresa no diera cumplimiento con el Art. 78\*) de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, superando en más de un 10% (Diez por ciento) del presupuesto oficial establecido;

Que de lo informado por la Comisión surge la inadmisibilidad de la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° 3482/2012, Pliego de Condiciones Generales, Art. 5° - LICITACIÓN DESIERTA: determina: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; la presente Licitación será declarada desierta ..." ; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 66\*) "... En caso de que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas." ; y en su Art. 79\*) "Rechazo de Propuestas: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la Empresa LO-MAR S.A. – con domicilio en calle Deán Funes N° 225 de la ciudad de Río Tercero - N° CUIT 30-55776523-5, representado por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO, en la Licitación Pública N° 002/2012 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", por incumplimiento al Art. 78\*) de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de citada Ordenanza Arts. 66 y 79°).-

Art.2°)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 002/2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66° y 79°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 663/2012

RÍO TERCERO, 08 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3512/2012-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 664/2012

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2012.

VISTO: El arribo a nuestra Ciudad, el joven deportista Sr. Gustavo FERNÁNDEZ reconocida figura en el tenis adaptado de silla de ruedas a nivel nacional e internacional; y

CONSIDERANDO:

Que el tenista argentino Gustavo Fernández, oriundo de Río Tercero, se afianzó con el resultado como número uno del mundo en juniors y un destacadísimo puesto en el ranking internacional ITF, logrando su tercer torneo consecutivo: Japan Open, Korea Open y Daegu Open;

Que con sus 18 años, se impuso sobre el inglés Gordon Reid en la final del Abierto de Corea del Sur, disputado en Seúl, cuya conquista se agregó a la lograda dos semanas atrás en Japón;

Que en la temporada pasada, el argentino fue ganador de la medalla dorada en los Juegos Parapanamericanos de Guadalajara, México;

Que es un claro exponente y representante del deporte local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – DECLARASE Ciudadano Destacado y Representante del deporte Rioterцерense en el mundo al joven deportista Sr. Gustavo FERNÁNDEZ reconocida figura en el tenis adaptado de silla de ruedas a nivel nacional e internacional.

Art. 2°) – DÉSE una afectuosa bienvenida a este hijo de Río Tercero, y HAGASE llegar al renombrado deportista el beneplácito de su comunidad por su actuación y trayectoria.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 665/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3511/2012-C.D., por la que se establece el Régimen de "Clave Fiscal Municipal - Transferencia Electrónica de Datos", para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites vía Internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 666/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. GUGLIELMONE, Ana María - D.N.I. N° 11.829.209, domiciliado en calle E. Carriego N° 488 - B\* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009 -C.D. en su Art. 28\*), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar chapas de taxis dentro del número total autorizado;

**Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca VOLKSWAGEN VW GOL - SEDAN - Modelo 2012 - Dominio LFK 751, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;**

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGISTRESE el otorgamiento de la CHAPA DE TAXI N° 037 a la Sra. GUGLIELMONE, Ana María - D.N.I. N° 11.829.209, domiciliado en calle E. Carriego N° 488 - B\* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad, al amparo del Art. 28) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.2º)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca VOLKSWAGEN VW GOL - SEDAN - Modelo 2012 - Dominio LFK 751, propiedad del Sra. GUGLIELMONE, Ana María - D.N.I. N° 11.829.209, domiciliado en calle E. Carriego N° 488 - B\* Las Violetas, bajo la Chapa de Taxi N° 037.

Art.3º)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.4º)- La Dirección de Transito, será el área responsable del cumplimiento de lo establecido en el Art. 42\*) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. que dice: "Los nuevos permisionarios que ingresen al registro de radio-taxis, deben estar inscriptos como monotributistas", debiendo presentar la constancia respectiva en la Secretaría de Gobierno, para cumplimentar con el trámite administrativo respectivo.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*667/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 354/2012 de fecha 27.03.2012 se amplía el Decreto N\* 1963/2011 de fecha 14.12.2011, incorporando la creación del Fondo Fijo para la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil); y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar un nuevo responsable de dicho fondo fijo, correspondiendo dicha tarea al agente Sr. LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N\* 25.656.297 – Leg. N\* 968;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFICANSE los términos del Decreto N\* 354/2012 de fecha 27.03.2012 referido a la constitución de Fondo Fijo para la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando titular responsable al agente Sr. LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N\* 25.656.297 – Leg. N\* 968, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil), sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto N\* 1963/2011.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal



DECRETO N° 668/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: La suscripción del “Contrato de Ejecución de Obras de Carpeta Asfáltica de calles Caseros y E. Carriego”, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, convalidado y aprobado por Ordenanza N°Or.3509/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que comprende la ejecución de la Obra de Carpeta Asfáltica en las calles de B° Castagnino que se detallan en plano adjunto al contrato y corresponden a las siguientes calles:

**Caseros: entre Almirante Brown y 2 de Abril.**

1. E. Carriego: entre Caseros y F. Ramírez.

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el “Contrato de Ejecución de Obras de Carpeta Asfáltica de calles Caseros y E. Carriego”, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°3509/2012-C.D. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por dicha Ordenanza.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 669/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 163/2011 de fecha 07.01.2011 se dispusiera la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N\* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N\* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, afectados a distintas Secretarías del Municipio;

y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar la contratación con la firma RESET ARGENTINA S.R.L.- Soluciones Digitales, alquilando un (01) equipo copiator digital marca RICOH AFICIO SP811, para ser destinado al Centro Comunitario Casino a partir del 01.06.2012 y por el término de un (01) mes renovable automáticamente;

Que se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) con IVA incluido, hasta la realización de 1.000 copias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero sesenta (\$ 0,60) por cada copia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de toner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializada, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel;

Que la Contratación se extenderá desde el 01.06.2011 y por el término de un (01) mes renovable automáticamente, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3442/2011 C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 163/2011 de fecha 07.01.2011, efectuando Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N\* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N\* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de un (01) equipo copiator digital marca RICOH AFICIO SP811, para ser destinado al Centro Comunitario Casino, a partir del 01.06.2012, y por el término de un (01) mes, renovable automáticamente.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) con IVA incluido, hasta la realización de 1.000 copias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero sesenta (\$ 0,60) por cada copia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de toner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el

papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3442/2011-C.D., art. 13°.

Art.3°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 07.01.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 670/2012

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3510/2012-C.D., por la que se adhiere a la Ley Provincial N° 8550-Secuestro de Automotores – Depósito Judicial – Subasta Pública - y a lo dispuesto en la Ley 22130 en su Título I de la sección II (subasta de vehículos abandonados, perdidos o7 secuestrados).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 671/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes solicitando se declare de Interés Municipal las acciones tendientes a declarar a la ciudad "RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Tercero, es conocida como cuna de grandes deportistas, destacados, con amplia y reconocida trayectoria deportiva, cuenta con ricos antecedentes de logros obtenidos desde hace muchos años hasta la actualidad, tanto en el ámbito nacional como internacional, en relación a la población de la Ciudad, porcentaje que resulta inusual y llamativo;

Que se ha conformado una Asamblea de ciudadanos de carácter apolítico y con participación voluntaria, la que se ha organizado en tres comisiones de trabajo: 1\* Estrategia Política; 2\* Marketing y Comunicaciones; y 3\* Fundamentación;

Que estas Comisiones se encuentran trabajando desde distintos abordajes en la investigación, fundamentación y difusión de los motivos de esta declaratoria

Que el objetivo de declarar de interés municipal estas acciones que se encuentran realizando estas Comisiones y la Secretaría de Deportes, permitirá y posibilitará lograr apoyos y contribuciones a los fines de reforzar la infraestructura deportiva oficial y de los clubes, así como estímulos a los deportistas, a los fines que puedan desarrollarse de manera plena y así maximizar el potencial individual y de equipo, logros que se obtendrán de manera compartida entre entes oficiales y ciudadanos independientes;

Que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se ha dispuesto declarar de Interés Municipal las acciones tendientes a declarar a la ciudad "RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARAR de Interés Municipal las acciones que llevan a cabo la Asamblea de ciudadanos de carácter apolítico y con participación voluntaria, organizada en tres comisiones de trabajo: 1\* Estrategia Política; 2\* Marketing y Comunicaciones; y 3\* Fundamentación, conjuntamente con la Secretaría de Deportes, con el objetivo de declarar a la ciudad "RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA".

Art.2°)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes, el presente Decreto.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 672/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra CASTILLO, Cecilia Ana del Valle – DNI N\* 17.809.906, con domicilio en calle J.B.Bustos N° 145, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado la Tasa Contribución por Cementero, en concepto de alquiler del Nicho N° 460 – 5° Fila – Galería "C" – Cuenta N° 00090892, por 5 (cinco) años, periodo 2012 al 2016/inclusive, y procediera a desocuparlo el día 25.04.2012; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3440/2011-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$378.- (Pesos trescientos setenta y ocho);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma \$378.- (Pesos trescientos setenta y ocho), a la Sra CASTILLO, Cecilia Ana del Valle – DNI N° 17.809.906, con domicilio en calle J.B.Bustos N° 145, de esta Ciudad, por haber abonado la Tasa Contribución por Cementero, en concepto de alquiler del Nicho N° 460 – 5° Fila – Galería “C” – Cuenta N° 00090892, por 5 (cinco) años, periodo 2012 al 2016/inclusive, y procediera a desocuparlo el día 25.04.2012.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 673/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: El Informe elevado por las actuaciones por el Departamento de Recursos Humanos solicitando se proceda a iniciar Sumario Administrativo al agente CRESPI, Justo Nino – Leg. N° 268 por incumplimiento al CAPITULO V – Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidades - Art. 45\*) inc. o) – del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se encontrara con carpeta médica, según certificados médicos que se adjuntan al presente expediente;

Que de acuerdo al informe y las actuaciones del médico laboral, se realizaran las visitas de control por ausentismo y no encontrara el agente en su domicilio, cuando debiera haberse encontrado en reposo por prescripción médica;

Que se debe instrumentar el sumario correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-Ordenanza N° 494/88-CD, y su reglamentación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- INSTRUYASE Sumario Administrativo al agente CRESPI, Justo Nino – Leg. N° 268 por incumplimiento al CAPITULO V – Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidades - Art. 45\*) inc. o) – de la Ordenanza N° 494/88-CD-Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.

Art.2\*)- NOTIFIQUESE al agente CRESPI, Justo Nino.

Art.3\*)- GIRESE al Departamento Asesoría Letrada, a los efectos de su instrucción.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 674/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: La desocupación de la vivienda ubicada en calle Isabel La Católica N° 166 de B\* Norte, alquilada por el Municipio y cedida al grupo familiar de la Sra. Rosa María LEGUIZAMON – DNI N° 17.111.860; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Mayo de 2012 se restituyera la llave de la unidad al Sr. José Eduardo GODOY – DNI N° 8.439.574, quien actúa en representación del propietario, conforme consta en el Contrato correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rescindir la locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RESCÍNDASE a partir del 01.06.2012, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Sr. José Eduardo GODOY – DNI N° 8.439.574, quien actúa en representación del propietario Sr. Emilio Alberto RODINI – DNI N° 6.601.704, por el alquiler de una vivienda ubicada en calle Isabel La Católica N° 166 de B\* Norte, alquilada por el Municipio para ser destinada a uso de vivienda familiar de terceros, conforme a Decreto N° 263/2012.

Art.2°)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana Gonzalez – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 675/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. DI PAOLA, Silvia Edith – DNI N° 14.050.268, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 418 – B\* Cabero, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3440/2011-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$423,55.- (Pesos cuatrocientos veintitrés con cincuenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$423,55.- (Pesos cuatrocientos veintitrés con cincuenta y cinco ctvos.), a la Sra. DI PAOLA, Silvia Edith – DNI N° 14.050.268, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 418 – B\* Cabero, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, Total anual 2012, como terreno baldío y se encontraba edificado el inmueble 33.01.17.01.03.003.007 - MZ "C" – Lote 7.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 676/2012

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 263/12 de fecha 24.02.2012, mediante el cual se dispone la suscripción de Contratos de Locación de inmuebles con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria de la Familia, solicitando se dé por concluido el Comodato suscripto con el Sr. MOREIRA, Leonardo -DNI N° 14.050.371 con domicilio del inmueble en calle Inca Atahualpa y Diaguitas – Dpto N° 1 de esta Ciudad, siendo su propietario el Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - DNI N° 29.093.721, por haber sido beneficiado con la entrega de una vivienda en el marco del Programa Federal de Integración Socio-Comunitario B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad;

Que se dispusiera solucionar el problema habitacional del grupo familiar del Sr. FERREYRA, Dante Esteban – DNI N° 13.461.963, cediendo en Comodato la vivienda propiedad del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - DNI N° 29.093.721 que quedara desocupada;

Que se debe suscribir el Comodato correspondiente por el período 01.06.2012 al 30.11.2012 inclusive con el FERREYRA, Dante Esteban - DNI N° 13.461.963;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rescindir la locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE por concluido el Comodato suscripto con fecha 13.02.2.012 con el Sr. MOREIRA, Leonardo - DNI N° 14.050.37, por las razones expuestas en el considerando del presente Decreto, y suscribir Comodato con el Sr. FERREYRA, Dante Esteban – DNI N° 13.461.963 de la vivienda ubicada en calle Inca Atahualpa y Diaguitas – Dpto N° 1 de esta Ciudad, por el período 01.06.2012 al 30.11.2012 inclusive, siendo su propietario el Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - DNI N° 29.093.721.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 677/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 678/2012

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3513/2012-C.D., por la que se autoriza la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo que se detallan, conforme lo sugerido por la Comisión de Bajas Patrimoniales, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 679/2012

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3514/2012-C.D., por la que se autoriza la colocación de un monolito en homenaje al “Grito de Alcorta” con motivo de conmemorarse el centenario de la gesta, en el sector perteneciente al Dominio Público Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 680/2012

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3515/2012-C.D., por la que se OTORGA constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a LOPEZ, OSCAR DAVID LEGAJO N°00077240.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 681/2012

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3516/2012-C.D., por la que se APRUEBA el fraccionamiento de la propiedad del Sr. Guillermo Ricardo MALET, que conforme plano de Mensura y Loteo ubicado en calle Carlos Vega, Atahualpa Yupanqui, Parcelas desig. C 01 S 03 M 073 P 10; 12 al 19 inc. y 21 y calle Jorge Cafrune de Barrio Cabero designado C 01 S 03 Mz 073 P 001, Mz 73 Lote 1.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 682/2012

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3517/2012-C.D., por la que se AUTORIZA la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero ubicados en las calles: 2 de Abril: (lado Este) entre calles José G. Artigas y Juan B. Justo exceptuando parcela 10 de la designación catastral C 02 S 02 M 244 y Juan B. Justo: (lado

Norte) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego y a los propietarios de los inmuebles a contratar a la Empresa LENCINA Constructora, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 4400/000.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 683/2012

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de JUNIO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de JUNIO/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

ANEXO I

DECRETO N° 683/2012

JUNIO/2012

PRENSA Y PROTOCOLO

N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 684/2012

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos de la Resolución N\* 000010/12, de fecha 03.01.2012 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. ARAVENA, Gloria Nancy – DNI N\* 14.334.611, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma definitiva, y la liquidación se practicará a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se debe proceder a la baja de la agente, a partir del 30.04.2011;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a la Sra. ARAVENA, Gloria Nancy – DNI N\* 14.334.611, a partir del 30.04.2011, del Plantel de PERSONAL CONTRATADO – Cat. 01, por acogimiento al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en

forma definitiva, de conformidad a Resolución N° 000010/12, de fecha 03.01.2012, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 685/2012

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 002065/12, de fecha 29.05.2012 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. VIOLA, Osvaldo Ramón – DNI N° 11.527.222, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma definitiva, y la liquidación se practicará a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se debe proceder a la baja del agente, a partir del 01.06.2012;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA al Sr. VIOLA, Osvaldo Ramón – DNI N° 11.527.222, a partir del 01.06.2012, del Plantel de PERSONAL CONTRATADO – Cat. 02, por acogimiento al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma definitiva, de conformidad a Resolución N° 002065/12, de fecha 29.05.2012, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 686/2012

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la firma BARRAX ARGENTINA S.A., solicitando la inclusión en el beneficio de la Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario N° 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Cuchillería y Equilibrantes Minerales – Legajo Municipal N° 51/0; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se refleja a través del monto de ventas, de obras civiles y la mano de obra ocupada;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N° 1373/96 en "circunscribe a la ampliación o inversión..." referida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma, debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el CAPÍTULO X – PROMOCIÓN INDUSTRIAL - Art. 116\*) de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUERDASE a la Empresa BARRAX. ARGENTINA S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2012, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 1373/96, Decreto Reglamentario N° 920/96 y modificatorio N° 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Cuchillería y Equilibrantes Minerales – Legajo Municipal N°51/0.-

Art.2\*)- FÍJASE en \$ 4.000. (Pesos cuatro mil) el monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa BARRAX ARGENTINA S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.

Art.3\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2012.

Art.4\*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2012.

Art.5\*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma BARRAX ARGENTINA S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.6\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 687/2012

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2012.

VISTO: Que obra pendiente en el sistema contable el Compromiso de Pago N° 00000219/2006 por la suma de \$1.360. (Pesos un mil trescientos sesenta) librado oportunamente en cumplimiento del Decreto N° 1322/2005 por trabajos de determinación de radio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la Cuarta cuota de estos trabajos se viera demorado, no habiéndose efectivizado este concepto, quedando sin efecto por haberse replanteado la tarea;

Que es necesario realizar el ajuste del citado compromiso, a fin de darlo de baja del sistema contable;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE SIN EFECTO el Compromiso de Pago N° 00000219/2006 por la suma de \$1.360. (Pesos un mil trescientos sesenta) librado oportunamente en cumplimiento del Decreto N° 1322/2005 por trabajos de determinación de radio municipal.

Art.2º)- GÍRESE a la Secretaría de Hacienda, a los fines de que se realice el ajuste correspondiente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 688/2012

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 840/2011, por el que se dispusiera el reconocimiento de los gastos realizados por el Ing. Civil LIENDO, Javier Adalberto – M.P. N° 1069/8- DNI N° 11.582.587 – CUIT N° 23-11582587-9, en concepto de reintegro por gestiones en la ciudad de Buenos Aires que le fueran encomendadas por esta Municipalidad, el día 19.05.11, relacionada a la gestión de financiamiento de la obra Repavimentación Av. Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que no finalizara la gestión administrativa del Decreto mencionado;

Que dado el tiempo transcurrido se resolviera dejar sin efecto el Decreto mencionado, y en consecuencia la Orden de Pago N° 4583/2011 y Compromiso de Pago N° 4901/2011,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 840/2011, por el que se dispusiera el reconocimiento de los gastos realizados por el Ing. Civil LIENDO, Javier Adalberto – M.P. N° 1069/8- DNI N° 11.582.587 – CUIT N° 23-11582587-9, por gestiones en la ciudad de Buenos Aires que le fueran encomendadas por esta Municipalidad, el día 19.05.11, y en consecuencia la Orden de Pago N° 4583/2011 y Compromiso de Pago N° 4901/2011, generados en este marco.

Art.2\*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 689/2012

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda a dejar sin efecto compromisos de pagos, y órdenes de pagos; y

CONSIDERANDO:

Que obran pendientes en la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, Órdenes de Pago emitidos en el ejercicio 2011, y que a la fecha no se hicieran efectivo, los que por el tiempo transcurrido y a los fines de cerrar el sistema contable del 2011, se dispusiera dejar sin efecto los compromisos de pagos, ordenes de pagos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DEJANSE sin efecto los Compromisos de Pagos y Ordenes de Pagos, emitidos a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto:

COMPROMISOS Y ORDENES DE PAGO AÑOS ANTERIORES PARA ANULAR

DEC. N°	N° COMP.	FECHA	N° O.PAGO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
407	3212	14/04/2011	3281	ROJA RAMONA	200.00
997	5980	06/07/2011	6007	MORENO JUANA BEATRIZ	300.00
971	6056	06/07/2011	5948	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	300.00
1175	7041	03/08/2011	6706	COLAZO CLAUDIA NOEMI	200.00
1175	7042	03/08/2011	6707	COLAZO CLAUDIA NOEMI	200.00
1165	7018	03/08/2011	6727	FERREYRA JOSE MEDARDO	300.00
1321	7653	23/08/2011	7268	ARAVENA GLORIA NANCY	350.00
1317	7679	23/08/2011	7360	SANCHEZ SANDRA B.	250.00
1353	7950	01/09/2011	7521	BUSTOS NELLY ROSA	400.00
1368	8125	08/09/2011	7634	CONTRERAS MARIA DE LAS M.	300.00
1411	8276	14/09/2011	7806	GENOLET NATACHA	200.00
1411	8277	14/09/2011	7807	GENOLET NATACHA	200.00
1411	8278	14/09/2011	7808	GENOLET NATACHA	200.00
1417	8284	14/09/2011	7811	GODOY CARLOS SEBASTIAN	250.00
1412	8309	14/09/2011	7776	ACUÑA NORA DEL CARMEN	200.00
1412	8310	14/09/2011	7777	ACUÑA NORA DEL CARMEN	200.00
1412	8311	14/09/2011	7778	ACUÑA NORA DEL CARMEN	200.00
1474	9054	04/10/2011	8427	HERNANDEZ CEPEDA GISELA	300.00
1483	9073	04/10/2011	8371	REYNA YANINA CELESTE	300.00
1483	9074	04/10/2011	8372	REYNA YANINA CELESTE	300.00
1604	9146	05/10/2011	8271	VEGA JONATHAN ALEJANDRO	400.00
1594	9251	06/10/2011	8514	SANCHEZ ELIANA	350.00
1602	9270	06/10/2011	8527	COLAZO MARIA BELEN	300.00
1598	9280	06/10/2011	8765	LEONE MARICEL DEL VALLE	250.00
1584	9307	06/10/2011	8755	AIELLO ROSALBA MARIA	200.00
1584	9308	06/10/2011	8757	AIELLO ROSALBA MARIA	200.00
1589	9318	06/10/2011	8761	YGLESIAS ROMINA MICAELA	300.00
1589	9319	06/10/2011	8762	YGLESIAS ROMINA MICAELA	300.00
1578	9706	18/10/2011	9183	NIEVAS NORA ROXANA	

					400.00
1599	9715	18/10/2011	9120	SANCHEZ BRENDA LILIANA	200.00
1600	9716	18/10/2011	9121	BIANCO VIVIANA DEL CORAZON	300.00
1600	9717	18/10/2011	9123	BIANCO VIVIANA DEL CORAZON	300.00
1600	9718	18/10/2011	9124	BIANCO VIVIANA DEL CORAZON	300.00
1597	9721	18/10/2011	9116	GIL MARIA ROSA	300.00
1609	9745	18/10/2011	9101	RESTIBO ROSA MIRTA	350.00
1773	10474	16/11/2011	9763	MELONI MIRTHA BEATRIZ	450.00
1773	10475	16/11/2011	9764	MELONI MIRTHA BEATRIZ	450.00
1774	10478	16/11/2011	9785	ALTAMIRANO ANDRES TELMO	300.00
1774	10479	16/11/2011	9786	ALTAMIRANO ANDRES TELMO	300.00
1770	10487	17/11/2011	9778	AGUILERA CLAUDIA ANALIA	300.00
1801	10712	24/11/2011	9922	FRANCIA FABIANA	200.00
1797	10713	24/11/2011	9916	MONZON MIRTA CECILIA	1,000.00
1798	10715	24/11/2011	9918	LUDUEÑA NOELIA SOLEDAD	300.00
1800	10718	24/11/2011	9911	DIAZ STEFANIA YAEL	300.00
1800	10719	24/11/2011	9912	DIAZ STEFANIA YAEL	300.00
1830	10778	25/11/2011	10073	CASTELLI MARILINA ROXANA	200.00
1832	10779	25/11/2011	10071	PIERANGELI NORMA BEATRIZ	200.00
1832	10780	25/11/2011	10070	PIERANGELI NORMA BEATRIZ	200.00
1817	10785	25/11/2011	10058	FERREYRA OSBALDO UGO	450.00
1817	10786	25/11/2011	10059	FERREYRA OSBALDO UGO	450.00
1819	10792	25/11/2011	10054	CORDOBA SARA AZUCENA	450.00
1819	10793	25/11/2011	10055	CORDOBA SARA AZUCENA	450.00
1812	10794	25/11/2011	10064	MONZON VERONICA LORENA	375.00
1812	10795	25/11/2011	10065	MONZON VERONICA LORENA	375.00
1818	10798	25/11/2011	10056	CONTI MELINE ALEXANDRA	225.00
1818	10799	25/11/2011	10057	CONTI MELINE ALEXANDRA	225.00
1825	10824	25/11/2011	10049	ACOSTA CLAUDIA CECILIA	450.00
1823	10826	25/11/2011	10045	ROMERO MIRTA ISABEL	450.00
1816	10828	25/11/2011	10083	QUIROGA MARIA ISABEL	200.00
1820	10829	25/11/2011	10074	MOLINA LIDIA AYELEN	300.00
1820	10830	25/11/2011	10075	MOLINA LIDIA AYELEN	300.00
1831	10832	25/11/2011	10292	SANCHEZ SANDRA B.	250.00

1822	10833	25/11/2011	10042	MOYANO MARIA PABLA	300.00
1822	10834	25/11/2011	10043	MOYANO MARIA PABLA	300.00
1821	10836	25/11/2011	10041	GONZALEZ SOLEDAD ALEJANDRA	300.00
1813	10837	25/11/2011	10062	RODRIGUEZ NORBERTO OSCAR	150.00
1813	10838	25/11/2011	10063	RODRIGUEZ NORBERTO OSCAR	150.00
1814	10840	25/11/2011	10079	CARABAJAL JULIA	300.00
1862	10999	02/12/2011	10147	KASZA DANIEL EDUARDO	400.00
1863	11073	05/12/2011	10141	FERREYRA OLGA TERESITA	900.00
1811	10881	30/11/2011	10136	ESTRABI MARCELA	900.00
					22,750.00

COMPROMISOS Y ORDENES DE PAGO AÑOS ANTERIORES PARA ANULAR

DTO N°	N° COMP.	FECHA	N° O.PAGO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
1237	7819	29/08/2011	7369	INST. DR.ALEXIS CARREL	825.00
1237	7820	29/08/2011	7370	INST. DR.ALEXIS CARREL	825.00
1237	7821	29/08/2011	7371	INST. DR.ALEXIS CARREL	825.00
1237	7822	29/08/2011	7372	INST. DR.ALEXIS CARREL	825.00
595	11169	13/12/2011	10430	ASOC.RIO TERCEREN.PADDLE	400.00
595	11287	16/12/2011	10479	ASOC.RIO TERCEREN.PADDLE	400.00
596	11155	13/12/2011	10418	BOUVIER DANIEL	500.00
596	11265	16/12/2011	10472	BOUVIER DANIEL	
					1,400.00
595	11167	13/12/2011	10427	CLUB ATLETICO RIO III	500.00
595	11285	16/12/2011	10477	CLUB ATLETICO RIO III	500.00
595	11170	13/12/2011	10431	CLUB DEP. CASINO	400.00
595	11288	16/12/2011	10480	CLUB DEP. CASINO	400.00
595	11165	13/12/2011	10422	CLUB DEP. INDEP.	300.00
595	11283	16/12/2011	10475	CLUB DEP. INDEP.	300.00
595	11172	13/12/2011	10433	CLUB 9 DE JULIO	500.00
595	11290	16/12/2011	10482	CLUB 9 DE JULIO	500.00
595	11166	13/12/2011	10425	CLUB SPORT.CENTRAL	600.00
595	11284	16/12/2011	10476	CLUB SPORT.CENTRAL	600.00
595	11168	13/12/2011	10429	CLUB VEC. UNIDOS	400.00
595	11286	16/12/2011	10478	CLUB VEC. UNIDOS	400.00
596	11148	13/12/2011	10404	CORDON MARCELA	300.00
596	11261	16/12/2011	10468	CORDON MARCELA	300.00
596	11151	13/12/2011	10408	FARDINI ANA M.	200.00
596	11145	13/12/2011	10399	FARIAS MAXIMILIANO	200.00
596	11258	16/12/2011	10465	FARIAS MAXIMILIANO	200.00
596	11147	13/12/2011	10402	FERNANDEZ GUSTAVO	500.00
596	11260	16/12/2011	10467	FERNANDEZ GUSTAVO	500.00
596	11153	13/12/2011	10412	PAPINI CARLOS	500.00
596	11150	13/12/2011	10407	PEREYRA ALICIA	200.00
596	11262	13/12/2011	10469	CALDERON IGNACIO	300.00
439	3112	12/04/2011	3551	CENTURION JUAN RAMON	100.00
439	3113	12/04/2011	3552	CENTURION JUAN RAMON	100.00
672	4064	10/05/2011	4484	FUNDACION EDUCA D. Y P.	
					1,600.00
672	4065	10/05/2011	4485	FUNDACION EDUCA D. Y P.	
					1,600.00
911	5427	16/06/2011	5098	CARRA JULIETA	800.00
911	5428	16/06/2011	5099	CARRA JULIETA	800.00

911	5406	16/06/2011	5075	GOMEZ ROCIO	800.00
911	5407	16/06/2011	5076	GOMEZ ROCIO	800.00
911	5420	16/06/2011	5090	MEDINA MICAELA	800.00
911	5421	16/06/2011	5091	MEDINA MICAELA	800.00
260	1876	22/02/2011	2110	CUELLO CLAUDIA	1,249.20
260	1877	22/02/2011	2111	CUELLO CLAUDIA	1,249.20
1394	8315	15/09/2011	7821	FARIAS DIEGO	3,124.80
1394	8316	15/09/2011	7822	FARIAS DIEGO	3,124.80
1394	8317	15/09/2011	7823	FARIAS DIEGO	3,124.80
1394	8318	15/09/2011	7824	FARIAS DIEGO	3,124.80
1697	9827	20/10/2011	8913	PARROQ.SRA. DE LA MERCED	1,300.00
1753	10467	16/11/2011	121	HUSS JAVIER	5,000.00
1753	10468	16/11/2011	122	HUSS JAVIER	5,000.00
1836	11218	14/12/2011	10560	ESC. PCIAL. D. F. SARMIENTO	700.00
1869	11096	12/12/2011	10336	ORTIZ NORMA HAYDE	3,000.00
					52,797.60

Art.2\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 690-691/2012 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 692/2012

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2012.

**VISTO:** La ampliación de la medida cautelar ordenada mediante proveído de fecha 04.04.2012 y prorrogada con fecha 08.05.2012 por el término de un mes, a partir de su vencimiento, solicitada por el Juez Dr. Ariel A.G. MACAGNO del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2\* Nominación, con fecha 11.05.2012, a mantener la Contratación Transitoria, en los términos que se venía desarrollando al día 25.03.2012 de la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N\* 5.934.424; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el contrato a suscribir a partir del 25.05.2.012 al 23.06.2012;

Que es necesario dar cumplimiento al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2\* Nominación, de acuerdo a las formalidades de Ley;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción del Contrato de Personal No Permanente correspondiente a la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N\* 5.934.424 por el período 25.05.2.012 al 23.06.2012 en cumplimiento al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2\* Nominación firmado por el Juez Dr. Ariel A.G. MACAGNO, de acuerdo a las formalidades de Ley, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 693/2012

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2012

**VISTO:** Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de

dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)**-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

**Art.2º)**-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)**-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 693/2012**

**ANEXO I**

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1200
3	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1400
4	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
5	CULTURA	DELLATORRE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
6	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1400
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
10	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
11	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA Bº NORTE	1200
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
19	CULTURA	STERPONE	33.656.817	ORQUESTA	300

		PABLO MIGUEL			
20	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
21	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
22	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
23	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1200
24	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1200
25	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1200
26	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1200
27	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
28	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2300
29	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
30	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	1200
31	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
32	DE LA FAMILIA	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE GUARDERIA MTE. GRDE.	2000
33	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	1500
34	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1300
35	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	1750
36	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	600
37	DE LA FAMILIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. HOGAR DE TRANSITO	900
38	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
39	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1500
40	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	900
41	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1000
42	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
43	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	400
44	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
45	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1500
46	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
47	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500

48	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
49	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIANA	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
50	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	1840
51	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
52	GOBIERNO	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
53	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
54	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1300
55	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
56	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	600
57	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2200
58	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1300
59	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	1500
60	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	1500
61	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
62	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2000
63	GOBIERNO	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA PALACIO	1500
64	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	2000
65	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1000
66	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	2100
67	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1750
68	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1050
69	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
70	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
71	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
72	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1200
73	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
74	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
75	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
76	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1200
77	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
78	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
79	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000

		GRISELDA			
80	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	2000
81	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
82	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
83	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
84	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
85	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1500
86	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
87	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	1600
88	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
89	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
90	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
91	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	1000
92	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
93	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
94	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
95	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
96	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	2000
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1940
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AVALIS MARTINA	26.196.661	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000



106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	700
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1600
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1940
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
128	OBRAS Y SERV.	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1845

	PUBLICOS				
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS. GRALES BALNEARIO	1680
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2250
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2250
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES	14.678.573	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
151	OBRAS Y	ORDÓÑEZ MARIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	1500

	SERV. PUBLICOS	EUGENIA			
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2200
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	1500
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	1928
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	2300
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1000
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1000
173	OBRAS Y SERV.	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000

	PUBLICOS				
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
176	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1100
177	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1100
178	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1200
179	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
180	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1200
181	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
182	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	1200
183	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
184	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
185	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
186	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	900
187	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	1500
188	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
189	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1100
190	SALUD	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES SALUD	1500
191	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1100
192	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	286373

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 694/2012

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 474/12 de fecha 18.04.2012 se remitiera al Tribunal de Cuentas el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio la Municipalidad se compromete a abonar una suma total de Pesos cien mil (\$100.000.-), pago que se efectuará parcialmente en forma mensual, a los beneficiarios de las becas los importes que corresponda a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes;

Que los pagos corresponden al periodo Junio a Diciembre/12 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período Junio a Diciembre/12 inclusive, a los beneficiarios de las becas estudiantiles otorgados en el marco del CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, según Decreto N\* 474/12 de fecha 18.04.2012;

PADRON MUNICIPALIDAD BECAS PARA IDES								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA	IMPORTE MENSUAL
1	ALBER, Roxana	Inca Atahualpa 324	Cerino	37.032.276	Telecomunic.	2º	50%	615
2	ROSSO, Romina	Vecinalista Pereyra 225	Sur	37.629.566	Abogacia	1º	50%	615
3	ZAPATA, Franco Omar	Brasil 174	Magnasco	35.894.776	Higiene y seg.	3º	50%	615
4	BERGAMASCO, Cesar Rubén	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecomun.	2º	25%	307
5	BIANCONI, Gabriel Andrés	M. Maroto 565	Las Flores	37.225.870	Tec. Informatica	2º	25%	307
6	CABRAL, Julieta Soledad	libertad 796	Centro	37.525.679	Psicologia	1º	25%	307
7	CAMPO, Genesis Virginia	E. Garzón N° 2618	Pque. Mte. Gde	37.321.355	Administrac.	1º	25%	307
8	DEL SOL, Naiara Yamilem	Lisandro de la Torre 20	Cerino	37.225.945	Seg. E Hig. Ind.	1º	25%	307
9	DOMINGUEZ, Daniela	Alberdi 629	Centro	34.801.719	lic. Nutricion	2º	25%	307
10	GIRON, Marcela Alejandra	J.C.Davalos 356	Cabero	34.218.970	lic. Nutricion	2º	25%	307
11	MOLINA, Rodrigo	Catamarca 1654	H. de Malvinas	37.125.213	Contador Publ.	2º	25%	307
12	MUSSANO, Daniela	G.Marconi 440	Escuela	35.894.536	Nutricion	2º	25%	307
13	PEREYRA, Ma. Del Rosario	R. Obligado 1152	Castagnino	37.127.809	Psicopedagogia	2º	25%	307
14	PRONO, Florencia del Valle	H. Vieytes 230	Cerino	37.321.496	Psicopedagogia	1º	25%	307
15	TOMATIS, Gisel Andrea	Baigorria 635	Va. Zoila	37.628.590	Contador Publ.	1º	25%	307
16	YUNES, Valentina Mariel	3 de febrero 632	Va. Zoila	36.480.022	Psicopedagogia	3º	25%	307
17	ALCIBAR, Carola	M. Maroto 246	Las Flores	32.646.605	lic. Nutricion	2º	10%	125
18	ALONSO, Johana Natalí Vanessa	R. Peña 139	Cerino	36.133.500	Nutricion	2º	10%	125
19	BIANCONI, Maria Agostina	G. Lorca 341	Media Luna	35.894.499	Higiene y seg.	1º	10%	125
20	CABRAL, Jorgelina	J.B.Busto 228	Las Violetas	37.287.682	Higiene y seg.	2º	10%	125
21	CORTEZ, Marina Ayelén	Marin Maroto 686	Las Flores	37.628.222	Higiene y seg.	1º	10%	125
22	CRESPO, Brenda Natalí	Liniers 169	Norte	33.712.945	lic. Nutricion	2º	10%	125
23	FARIAS, Maximiliano Martín	Atahualpa Yupanqui 784	Sarmiento	37.525.605	Informatica	1º	10%	125
24	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	Gral. Roca 1860	Castagnino	37.321.500	Contador Publ.	3º	10%	125
25	GERVALDO PICCO, Georgina	S. Miguel 1362	Castagnino	37.628.212	Contador Publ.	1º	10%	125
26	GIRARDI, Federico Ezequiel	Cervantes 316	Norte	37.321.316	Contador Publ.	2º	10%	125
27	ITURREZ, Rubén Darío	Gral. Paz 174	Centro	35.894.458	Psicopedagogia	1º	10%	125
28	LAMS OLIVERA, Valeria Noemí	Falucho 21	El Liberta	37.060.898	lic. Nutricion	2º	10%	125

			dor					
29	LAVEZZARI, Gabriela Anahí	S. Miguel 295	Escuela	34.685.138	Psicología	1°	10%	125
30	MORES, Aldana Arantxa	J.L.Borges 270	M. Luna	37.439.638	Contador Publ.	2°	10%	125
31	NIETO, Gustavo Ramón	C. Bermúdez 42	Va. Zoila	24.111.841	Higiene y seg.	3°	10%	125
32	PEREYRA, Lorena Vanesa	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Administrac.	equiv	10%	125
33	QUERO, Abigail	H. Irigoyen 979	Belgrano	36.480.402	Contador Publ.	3°	10%	125
34	RUIZ, Rocío Magalí	Misiones 14	El Libertador	36.642.931	Contador Publ.	3°	10%	125
35	SALOMONE, Michael Gabriel	Zona Rural Río Tercero		36.480.257	Contador Publ.	3°	10%	125
36	SICILIANI, Carolina Natalí	S. Agustín 224	Norte	36.480.025	Contador Publ.	3°	10%	125
37	TOBAL, Franco Emiliano	J. de Garay 20	Cerino	36.480.192	Telecomunic.	3°	10%	125
38	VIDAL, Stefania Anahí	Gral. Roca 1628	Castagnino	35.894.216	Contador Publ.	3°	10%	125

TOTAL MENSUAL \$8,586.00  
TOTAL JUN-DIC/12 \$60,102.00

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 695/2012

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes;

Que los pagos corresponden al periodo Junio a Diciembre/12 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período Junio a Diciembre/12 inclusive, a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgados en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS UNICO PAGO - TERCARIO -								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO UNICO
1	DELGADO, Macarena S	Arenales y Martina 111	Las Violetas	34.623.884	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE	Maest. Nivel Inic	2°	200

					MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE			
2	LEIVA, Ana Gabriela	Esperanza 1071	Centro	35.934.356	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE	Prof. Educ. Prim	1°	200
3	SANCHEZ, Jesica A	Tierra del Fuego 2178	Mte. Gde	37.287.663	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE	Prof. Educ. Prim	2°	200
4	UTELLO, Andrea del Valle	Maest. Achilli 538	Acuña	36.480.483	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE	Prof. Educ. Prim	2°	200
5	VALFREDO, Laura Sofia	Felipe Varela 438	Belgrano	30.808.459	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE	Prof. Nivel Medio	2°	200
6	ALVAREZ, Barbara Araceli	Gral. Roca y Solis	20 de Junio	33.712.737	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Seg. E Higiene	2°	200
7	BELEN, Carla Romina	Virrey Vertiz 2160	Mte. Gde.	36.643.144	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Seg. E Higiene	1°	200
8	CENTURION , Dahyana Janet	Hilario Cuadros 110	Cabero	36.480.336	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Adm Empresas	2°	200
9	FUERTES, Malena Ines	Esperanza 1433	Va. Zoila	37.981.284	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Adm Empresas	1°	200
10	GIGENA, Maria Isabel	Larralde 1719	H. de Malvinas	35.164.622	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Adm Empresas	1°	200
11	MENAZZI, Maira Micaela	San Lorenzo 539	Acuña	36.480.077	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Adm Empresas	2°	200
12	MENENDEZ, Erika Noeli	Ginastera 575	Las Flores	33.712.875	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Seg. e Higiene	2°	200
13	MORENO, Ines Rafaela	Parana 1935	Mte. Gde.	21.655.267	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Seg.e Higiene	2°	200
14	PALOMEQUE , Lorena Andrea	J. Ingenieros 492	Cerino	32.861.889	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Adm Empresas	2°	200
15	ZALAZAR, Alejandra Rosa	Hipolito Irigoyen 1480	Castagnino	14.035.452	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	Adm Empresas	2°	200
16	ZARAZAGA,	Eleonor	Pque. Mte.	35.894.691	ESCUELA	Analist.	3°	200

	Vanesa Elizabeth	Garzon 2623	Gde.		SUPERIOR DE COMERCIO - RIO TERCERO	De Sist.		
17	AHUMADA, Yamila Yael	B. Luna 421	Cabero	34.687.324	INST. L. E. SPILIMBERGO - CORDOBA	Diseño Indum.	3°	200
18	VILLAFANE, Veronica Paola	Rio Pilcomayo 1163	Sarmiento	30.206.980	INST. L. E. SPILIMBERGO - CORDOBA	Diseño de Inter.	3°	200

IMPORTE TOTAL: \$3,600.00

BECAS MENSUAL TERCARIO - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
1	LUNA, Jesica Analía	J. V. Gonzalez 328	Cerino	30.947.926	CLUB DEL SACRIFICIO - CBA	Enfermeria Prof.	2°	250
2	CUENCA, Soledad Anahi	Belgrano 357	Centro	37.439.608	ESIL - V. MARÍA	Ing. Alimentos	2°	250
3	COSTA, Leticia	Jauretche 55	Escuela	37.225.991	FUNDACION CIEP - STA. ROSA DE CALAMUCHITA	Adm. Contable	1°	250
4	GENNARO, Anabel Betiana	B. Mitre 565	Centro	31.677.339	INST. ARG. DE PROTESIS DENTAL - CBA	Tec. Protesis dent	1°	250
5	NADALEZ, Pamela Soledad	Gral. Roca 346	Escuela	36.643.307	INST. ARG. DE PROTESIS DENTAL - CBA	Mecanica Dental	1°	250
6	BARBOSA, Rosalía Elizabeth	Padre Compani 60	Acuña	40.344.262	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof.Ed. Ini	1°	200
7	BOCCALON, Marta Leonela Susana	Int. Abrile 356	Centro	36.554.291	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Ed.Fisica	1°	200
8	CARRILLO, Melina Valeria	Rio de los Sauces 873	Cabero	34.446.939	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof.Niv.Ini	3°	200
9	DOMINIDIATO, Julieta	Artigas 361	Castagnino	35.894.352	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Niv.Prim	4°	200
10	GENNARO, Grisel Beatriz	Mitre 565	Centro	34.446.862	INST. DR. ALEXIS CARREL	Tec. Adm y Gest	3°	200
11	GIOVANA, Marianela Micaela de Lourdes	Las Heras 641	Va. Zoila	33.712.884	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Niv. Ini	1°	200
12	GRIGLIO, Marcela Estela	Belgrano 1118	Va. Zoila	32.861.776	INST. DR. ALEXIS CARREL	Adm.Emp. Y Econ.	2°	200
13	LUCERO, Gabriela Anahí	Florentino Ameghino 2324	Mte. Gde.	36.480.162	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Ed.Fisica	2°	200
14	MALDONADO, Alexandra Jesica Marina	J.V.Gonzales 290	Cerino	34.801.595	INST. DR. ALEXIS CARREL	Adm.Emp. Y Econ.	3°	200
15	MARTINELLI, Gabriela Soledad	Los Andes 2311	Mte. Gde.	30.385.361	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Niv. Prim	3°	200
16	MENSO, Cintia Anahí	Panama 632	Pque San Miguel	36.643.037	INST. DR. ALEXIS CARREL	Tec. Adm y Gest	3°	200
17	MONTORO, Camila	Roca 774	Escuela	38.161.269	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof.Ed.Esp.	1°	200
18	PEIRONE, Nicole Alejandra	Monteagudo 2011	Cerino	36.480.272	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof.Niv.Prim	3°	200
19	PEREYRA, Valeria Alejandra	Cervera 21	Norte	34.004.717	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof.Ed.Esp.	2°	200
20	REARTES,	Belgrano	Centro	36.643.360	INST. DR. ALEXIS	Prof.Niv.Ini	1°	200



	Jessica del Valle	61			CARREL			
21	RODRIGUEZ, Julieta Analía	Caggia 1044	Sur	34.004.762	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Niv. Ini	2°	200
22	SALOMONE, Cintia Abigail	Ambroseti 513	Sarmiento	37.321.499	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Ed. Esp.	2°	200
23	SUAREZ, Florencia Natalia	Alem 1928	Castagnino	34.925.455	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Niv-Ini	3°	200
24	TABORDA, Evelin Yamila	O'Higgins 1442	Cerino	38.161.232	INST. DR. ALEXIS CARREL	Adm. Emp. Y Econ.	1°	200
25	TORRES, Dahiana Soledad	17 de agosto 436	Va. Zoila	35.894.234	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Lengua	1°	200
26	URQUIZA, Verónica del Valle	Ramon Gonzales 969	Sur	21.655.136	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Ed. Prim	2°y 3°	200
27	VIEYRA, Verónica Gisel	Diaguitas 316	Magnasco	36.575.378	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Econ	2°	200
28	VILLAFANE, Marcos Daniel	Constitucion 198	Castagnino	37.439.643	INST. DR. ALEXIS CARREL	Prof. Ed. Fisica	1°	200
29	BERDU, Carolina Cecilia	Blanco Encalada 2196	Mte. Grande	38.155.697	INST. ECMA - STA. ROSA DE CALAMUCHITA	Gastronomia	1°	250
30	CAMPOY, Maria Rosa	S. Miguel 693	Escuela	16.311.710	INST. EDUCO - RIO TERCERO	Preceptora	1°	200
31	PEREYRA VEGA, Gisella Paola	C. Tapia 60	Cabero	35.894.761	INST. EDUCO - RIO TERCERO	Preceptora	1°	200
32	PEREYRA VEGA, Jesica Belén	C. Tapia 60	Cabero	35.894.762	INST. EDUCO - RIO TERCERO	Preceptora	1°	200
33	PEREYRA VILLALON, Melanie Ayelen	A. Boidi 1775	H. Malvinas	36.480.473	INST. MARIANO MORENO - CBA	Org. De Eventos	3°	250
34	SCASSO, Daniela Susana	Rafael Obligado 462	Castagnino	30.947.646	INST. PELAYO - RIO TERCERO	Sec. Ejecutivo	1°	250
35	CARRIZO, Irma Gabriela	J. Etchenique 624	Pque. Mte. Gde-	27.541.590	INST. ROM - RIO TERCERO	Perito grafologa	3°	250
36	LEIVA, Ana Gabriela	Esperanza 1071	Belgrano	35.934.356	INST. ROM - RIO TERCERO	Perito grafologa	1°	250
37	PRONO, Maria Celeste	Ayacucho 678	Escuela	34.218.835	INST. ROM - RIO TERCERO	Grafopsicologia	2°	250
38	OYOLA, Alejandra María	Salta 6	El Libertador	22.160.263	INST. SUP. CEBA - CBA	Tec. Sup. Grafolog.	1°	250
39	MENDOZA, Laura Valeria	G. Marconi 1158	Belgrano	35.713.777	INST. SUP. DISEÑO Y ARTE - CBA	Arte y Diseño	1°	250
40	MONTORO, Juliana	Gral. Roca 774	Escuela	35.893.845	INST. SUP. DISEÑO Y ARTE - CBA	Diseño de Indum	2°	250
41	AHUIR, María de los Angeles	Cid Campeador 242	Norte	38.108.140	IPEF - CBA	Prof. Ed. Fisica	1°	100
42	VITA, Agostina	Gral. Paz 174	Centro	34.625.852	IPEF - CBA	Prof. Ed. Fisica	4°	100
43	VILCHEZ, Gustavo Pedro	Cervantes 7	Norte	36.642.976	IPEM 256 - LEONES	M. mayor de obra	1°	250
44	MEINARDO, Ana Karina	2 de abril 1118	Belgrano	22.423.310	ISDE - RIO TERCERO	Prof. Ed. Tecno	2°	120
45	NIETO, Natalia Paola	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	31.677.328	ISDE - RIO TERCERO	Prof. Ed. Tecno	2°	120
46	DOMINGUEZ, Agustin	Alberdi 624	Va. Zoila	37.439.762	LACO - IPEM 266 - RIO TERCERO	Perito clasif. Grano	1°	250
47	AGUIRRE, Micaela Soledad	Martin Rodriguez 263	Cerino	37.628.571	NTRA. SRA. DEL ROSARIO - V. MARÍA	Inst. Quirurgica	1°	250
48	BIMA, Paula	Maest.	Las	35.894.394	NTRA. SRA. DEL	Tec.	2°	250

	Cecilia	Rurales 329	Violetas		ROSARIO - V. MARÍA	Discapac.		
49	COLLA, Cecilia Beatriz	Esperanza 520	Belgrano	34.625.746	NTRA. SRA. DEL ROSARIO - V. MARÍA	Inst. Quirurgica	2°	250

IMPORTE TOTAL MENSUAL \$10.390-

IMPORTE TOTAL JUN - DIC /2012 INCLUSIVE \$72.730-

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
1	TORRES, Rocio Ailen	Eloy Fuentes 23	Centro	37.125.243	INST. DR. DOMINGO CABRET	Psicopedagogia	1°	250
2	BELASCHI, Noelia Maria	Tucuman 22	El libertador	34.218.999	INST. SUPERIOR DE DISEÑO Y ARTE- VILLA MARÍA	Lic. Diseño Indum.	5°	250
3	CARRARO, Matías David	G.Marconi 1231	Belgrano	32.861.681	U. BLAS PASCAL	Ing. Telecomunic.	4°	250
4	DIAZ, Luciano Gaston	J. Cafrune 785	Cabero	33.982.517	U. SIGLO XXI	Rel. Publicas	3°	250
5	FALLOCO CARRANZA, Marilina R	B. Voluntarios 1072	Las Violetas	29.664.325	U. SIGLO XXI	Contador Publ.	2°y 3°	250
6	GUERRERO, Jésica Stefani	San Pedro 219	Norte	35.785.018	U. SIGLO XXI	Rel. Internacionales	3°	250
7	HEREDIA, Stefania Sol	Asuncion 135	Acuña	36.480.080	U. SIGLO XXI	Gestion Ambiental	3°	250
8	OVIEDO, Nancy Natalia	O'Higgins 642	Cerino	31.269.171	U. SIGLO XXI	Contador Publ.	2°	250
9	RIVAROLA, Miqueas	España 236	Las Flores	37.321.412	U. SIGLO XXI	Lic. en Informatica	2°	250
10	RIVAROLA, Natanael Kay	España 236	Las Flores	35.894.055	U. SIGLO XXI	Contador Publ.	4°	250
11	CUELLO VENTURINI, Alejandra Soledad	Bs. As. 25	El Libertador	32.861.821	U.N. RÍO CUARTO	Abogacia y Prof.Cs. Jurid	2°y 4°	250
12	DASSANO, Gina	Marconi 1695	Castagnino	36.480.423	U.N. RÍO CUARTO	Prof. Lengua y Lit	2°	250
13	FALCO, Elisa Victoria	Fragueiro 2970	Pque. Mte. Gde.	37.321.410	U.N. RÍO CUARTO	Veterinaria	2°	250
14	FERREYRA, Micaela Belen	Irigoyen 1932	Castagnino	38.161.254	U.N. RÍO CUARTO	Veterinaria	1°	250
15	GALVAN, Brian Emanuel	H. Vieytes 334	Cerino	35.894.021	U.N. RÍO CUARTO	Ing. Agronomo	4°	250
16	LINARES; Valeria	Roca 1636	Castagnino	38.161.249	U.N. RÍO CUARTO	Veterinaria	1°	250
17	RAMOS COPA, Juan Jonathan	San Agustin 35	Norte	35.894.558	U.N. RÍO CUARTO	Veterinaria	2°	250
18	RAMOS, Mayco Edgar	San Agustin 35	Norte	34.446.860	U.N. RÍO CUARTO	Veterinaria	3°	250
19	SCASSO, Melisa Paola	Remedios de Escalada 122	Centro	34.446.985	U.N. RÍO CUARTO	Ed. Inicial	2°	250
20	SOTO, Romina Marisol	F. Ramirez 235	Belgrano	37.321.447	U.N. RÍO CUARTO	Ing. Agronomo	1°	250
21	UTELLO, Marcos Jesus	Nicaragua 449	Aeronautico	34.801.735	U.N. RÍO CUARTO	Ing. Agronomo	5°	250
22	VILADRICH, Matias	Alte. Broun 1805	Castagnino	36.358.225	U.N. RÍO CUARTO	Microbiologia	2°	250
23	LESCANO, Paula M	L.Alem 1728	Castagnino	36.643.212	U.N. VILLA MARÍA	Prof. Lengua Inglesa	3°	250
24	MARCHESE, Ma. Sol	Mitre 40	Centro	37.628.805	U.N. VILLA MARÍA	Lic. Cs. Politicas	1°	250

25	NADALIN, Pablo Ayrton	Allemandi 270	Las Violetas	38.021.971	U.N. VILLA MARÍA	Ing. Electronica	1°	250
26	RAIMONDO, Heidi	L.Lugones 960	Castagnino	37.628.444	U.N. VILLA MARÍA	Lic. Cs. Politicas	1°	250
27	ROBASTI, Valeria Patricia	Mendoza 1	El Libertador	35.279.139	U.N. VILLA MARÍA	Contador Publico	4°	250
28	ALTAMIRANO RAED, Alina del Mar	Lavalle 54	Centro	35.894.254	UNC	Lengua	3°	250
29	ALVAREZ, Cintia Soledad	Alte. Broun 1626	Castagnino	35.894.179	UNC	Lic. Kinesiologia y fisiote	4°	250
30	ARAMBURU, Gloria Raquel	Yatasto 250	Va. Zoila	17.575.904	UNC	Prof. Historia	3°	250
31	AVILA DIAZ, Celeste Fernanda	Rio Amazonas 594	Panamerican o	37.525.656	UNC	Kinesiologia y Fisioterap.	1°	250
32	BARGEL, Diego Nicolas	Alem 1346	Castagnino	35.471.977	UNC	Contador Publico	3°	250
33	BERARDO, Lorena Edith	Azcuenaga 139	Castagnino	35.894.251	UNC	Contador Publico	2°	250
34	BERBEL, Martin Gabriel	Marconi 1826	Castagnino	32.137.474	UNC	Arquitectura	4°y 5°	250
35	CABRAL, Hernan Dario	J.B.Busto 228	Las Violetas	37.628.559	UNC	Ing. Mecanica	1°	250
36	COLAZO SALBETTI, María Belen	España 274	Las Flores	35.894.012	UNC	Cs. Biologicas	2°	250
37	COSTAMAGNA, Yojaj	Rio Dulce 824	Sarmiento	36.480.039	UNC	Lic. Comp. Musical	2°	250
38	DANIEL, Romina Paola	L.Lugones 933	Belgrano	29.683.735	UNC	Traductor Nacional Ingles	5°	250
39	DOMINGUEZ, Gimena Soledad	Catamarca 719	Las Violetas	35.894.529	UNC	Lic. Nutricion	3°y 4°	250
40	DUDANIEC, Cristian Oscar	Martina 221	Las Violetas	35.164.527	UNC	Lic. Quimica	1°	250
41	ELIZONDO, Gustavo Ezequiel	Francisco Ramirez 436	Belgrano	32.137.237	UNC	Abogacia	5°	250
42	ELIZONDO, Silvana Gisel	Francisco Ramirez 436	Belgrano	37.628.413	UNC	Ing. Biomedica	1°	250
43	EREZA, Mariano Martin	Las Heras 641	Va. Zoila	36.480.156	UNC	Contador Publico	2°	250
44	EREZA, Nicolas Ricardo	Las Heras 641	Las Flores	34.004.618	UNC	Ing. Electrica	4°	250
45	FERRANTI, Luciano Agustin	Independenci a 35	Acuña	37.225.906	UNC	Abogacia	1°	250
46	FONTANETTI PANIGI, Constanza	Belgrano 1095	Va. Zoila	34.689.176	UNC	Abogacia	5°	250
47	FONTANETTI PANIGI, Federico	Belgrano 1095	Va. Zoila	37.853.567	UNC	Odontologia	1°	250
48	GIGENA, Micaela	I. la Catolica 436	Norte	38.161.206	UNC	Psicologia	1°	250
49	GIORDANA, Valeria Roxana	3 de Febrero 368	Va. Zoila	34.218.950	UNC	Psicologia	4°	250
50	GIORIA, Tamara Eugenia	Gral. Roca 680	Escuela	33.957.692	UNC	Abogacia	4°	250
51	GÖLDY, Stella Maris	B. Roldan 576	Escuela	34.625.812	UNC	Lic. Historia	1°	250
52	GOMEZ BERTOTTO, Clarita Priscila	Mendoza 4	El Libertador	34.446.938	UNC	Lic. Bioquimica Clinica	5°	250
53	GOMEZ	Mendoza 4	El Libertador	36.643.278	UNC	Medicina	2°	250

	BERTOTTO, Ezequiel David							
54	GREGORAT, Ana Valentina	Belgrano 420	Las Flores	35.269.385	UNC	Medicina	4°	250
55	GUEVARA, Emiliano Gaston	Yupanqui 956	Cabero	37.628.261	UNC	Arquitectura	1°	250
56	GUEVARA, Javier Ernesto	Chacabuco 84	Escuela	34.909.022	UNC	Lic. En Teatro	5°	250
57	LUDUEÑA, Paula Ximena	Mitre 717	Va. Zoila	36.480.428	UNC	Tec. Laboratorio Clinico	2°	250
58	MAFFRAND, Magali	J. Lescano 568	Cabero	34.625.689	UNC	Psicologia	5°	250
59	MALASZCZUK, Dahyana Abigail	Estanislao del Campo 60	Castagnino	36.480.045	UNC	Kinesiologia y Fisioterap.	1°	250
60	MANFREDI, Jose Federico	Vieytes 57	Cerino	37.439.785	UNC	Tec. Periodismo Deportivo	1°	250
61	MARTINA, Juan Ignacio	Piatini 176	Acuña	36.477.806	UNC	Abogacia	2°	250
62	MATTIO, Bruno Andres	Marconi 1013	Belgrano	38.108.169	UNC	Arquitectura	1°	250
63	MEDINA, Noelia Lorena	Balcarce 255	Cabero	35.472.028	UNC	Contador Publico	2°	250
64	MONASTEROL O, Sofia María	Reyes 480	Cabero	35.894.366	UNC	Arquitectura	4°	250
65	MORENO, Agustin Ezequiel	Vandor 1929	H. Malvinas	36.480.216	UNC	Ing. Electronica	2°	250
66	NAVARRO, Francisco	Alte. Broun 1647	Castagnino	37.321.493	UNC	Contador Publico	1°	250
67	NAVARRO, Natalia	Alte. Broun 1643	Castagnino	36.480.188	UNC	Bioquimicq		250
68	NOVARECE, Claudio Agustin	Santa Rosa 45	Norte	34.233.114	UNC	Contador Publico	5°	250
69	OVIEDO, Maria Leticia	Roca 947	Belgrano	33.567.659	UNC	Arquitectura	4°y 5°	250
70	PALACIOS, Dahyana Ayelen	L. Lugones 1284	Belgrano	34.625.683	UNC	Prof. Biologia	4°	250
71	PEIRONE BRUNETO, María Emilia	Mendoza 12	El Libertador	35.894.595	UNC	Odontologia	2°	250
72	PEIRONE, Rocio Magali	9 de Julio 389	Va. Zoila	37.439.696	UNC	Arquitectura	2°	250
73	PEREYRA, Mickaela Verónica			33.712.747	UNC	Lic. En Teatro	3°	250
74	PEREZ CERQUETELLA, María Virginia	Azopardo 362	Escuela	37.225.839	UNC	Abogacia	2°	250
75	PICCO, Agustina	Chacabuco 939	Las Violetas	37.439.796	UNC	Ing. Biomedica	1°	250
76	PICCO, Antonela	Chacabuco 939	Las Violetas	35.894.565	UNC	Contador Publico		250
77	PITTARO, Gaston Alejandro	Las Heras 324	Centro	35.893.869	UNC	Diseño Industrial	2°	250
78	QUARANTA, Jorge Martin	Allem 729	Escuela	36.700.782	UNC	Abogacia	4°	250
79	REYNERI, Florencia	C. Tapia 480	Cabero	36.480.212	UNC	Abogacia	3°	250
80	RIVAROLA, Dafne Estefania	H. Cuadros 614	Cabero	33.484.606	UNC	Psicologia	5°	250
81	RODRIGUEZ,	Azopardo 838	Las Violetas	33.712.859	UNC	Psicologia	5°	250

	Daniela Analía							
82	ROSTAGNO, Marianela	Igualdad 345	Cabero	32.861.956	UNC	Ing. Industrial	5°	250
83	SAMPO, Maria Jose	Saavedra 163	Cerino	34.446.733	UNC	Psicologia	4°	250
84	SEMPIO, David Ezequiel	Vandor 1129	Belgrano	36.480.276	UNC	Japones	1°	250
85	SLENK, Walter Hugo	Las Heras 674	Va. Zoila	34.801.561	UNC	Lic. Quimica	5°	250
86	TORRES, Gonzalo Gaston	G. Marconi 1436	Castagnino	32.646.646	UNC	Ing. Quimica	6°	250
87	VILLAFANE, Leila Marina	Belgranon 534	Las Flores	32.390.068	UNC	Lic. Artes plasticas	5°	250
88	VILLARREAL, Romina Florencia	L.Lugones 1202	Belgrano	31.957.154	UNC	Ing.Agronoma	5°	250
89	ALCARAZ, Evelyn	Maest. Argentinos 808	Las Violetas	36.643.140	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Lic. Rec. Humanos	1°	250
90	BAZZANA, Guillermo	Cap. Bermudez 70	Va- Zoila	34.625.663	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Ing. Telecomunic.	4°	250
91	BULATOVICH, Carolina D.	Igualdad 1275	Sarmiento	34.839.505	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Lic. Gestion Amb.	1°	250
92	MARZETTI, Nadia Lorena	Roma 25	Centro	29.926.661	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Mart. Y cor, Publ	1°	250
93	OCHOA, Yustine	Mitre 336	Centro	35.894.215	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Abogacia	4°	250
94	OLIVIERI, Alejandro R	Yupanqui 1530	Cabero	35.894.214	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Abogacia	4°	250
95	OVIDO, Yohana Elizabeth	Felix de la Peña 2670	Pque. Mte, Gde.	35.577.182	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Abogacia	4°	250
96	POGNANTE, Gastón	Colon 817	Las Flores	34.801.520	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Abogacia	5°	250
97	AGUIRRE, Federico Ariel	Corrientes 11	El Libertador	36.643.151	UTN	Ing. Quimica	2°	250
98	AHUMADA, Federico David	H. Illia 461	Pque. S. Miguel	35.894.266	UTN	Ing. Civil	3°	250
99	BOCCO, Mateo	H. Manzi 41	Escuela	35.832.392	UTN	Ing. Civil	3°	250
100	CABALLERO, Natalia Belen	Colon 123	Las Flores	38.183.227	UTN	Ing. Industrial	1°	250
101	LOPEZ, Fernanda Ayelen	Parana 2047	Mte. Gde.	38.108.185	UTN	Ing. Industrial	1°	250
102	LUDUENA, Luciana Anahi	C. Tapia 36	Cabero	35.893.904	UTN	Ing. Quimica	1°	250
103	PALOMBARINI, Kevin Uriel	E. Ceballos 1885	Mte. Gde.	35.894.114	UTN	Ing. Mecanica	2°	250
104	ROSSO, Ezequiel Gabriel	Azopardo 966	Las Violetas	34.625.855	UTN	Ing. Industrial	5°	250
105	SANDOVAL, Adrian Marcelo	Catamarca 1769	H. Malvinas	37.721.120	UTN	Ing. Quimica	2°	250
106	VILLALON, Jose Dario	Colon 490 - Dpto 2	Va. Zoila	35.894.175	UTN	Ing. Sistemas	3°	250

IMPORTE TOTAL MENSUAL \$26.500-  
IMPORTE TOTAL JUN - DIC /2012  
INCLUSIVE \$185.500-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 696/2.012

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2.012.

VISTO: La Carrera Asistente o Técnico Universitario en Nutrición que se dicta en el IDES (Instituto de Enseñanza Superior) de Río Tercero, con una duración de tres (03) años; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dicha carrera en nuestra Ciudad, se torna de gran importancia para nuestra comunidad, y una alternativa educativa más para los jóvenes- adolescentes que buscan una orientación profesional;

Que el IDES en su constante innovación y distintas opciones de carreras que brindan, dispusieran la continuidad de esta Carrera, siendo el objetivo principal la valoración del estado nutricional de los individuos y las comunidades, considerándose como un aspecto fundamental y decisivo en la prevención y tratamiento de numerosas patologías, siendo esenciales tantos en los equipos de salud, como en los equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios que intervienen en la producción, elaboración y comercialización de los alimentos;

Que el Municipio determinara el otorgamiento de un aporte económico a los estudiantes, a los fines de apoyar con la continuidad de la Carrera en nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico mensual por el período JUNIO a DICIEMBRE/12 inclusive, a estudiantes de la Carrera Asistente o Técnico Universitario en Nutrición, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

N*	BENEFICIARIO	DOCUM.	CARRERA	IMPORTE PERÍODO
1.	MEDINA, MICAELA SOLEDAD	36.643.248	2* AÑO – NUTRICION	\$1.230.
2.	GÓMEZ, ROCÍO	35.894.319	2* AÑO – NUTRICION	\$1.230.
3.	CARRA, MARÍA JULIETA	30.709.752	2* AÑO – NUTRICION	\$1.230.

Art.2º)- La Secretaría de la Familia será el área de control y seguimiento de la carrera de cada uno de los beneficiarios.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles., y Prog. Estímulo p/ Estad., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 697/2012

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2012.

VISTO: Que se dispusiera acordar becas a estudiantes que cursan diferentes carreras universitarias en el IDES Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del otorgamiento de becas estudiantiles, es el de ofrecer diferentes oportunidades para el desarrollo personal a jóvenes de nuestra Ciudad, de escasos recursos económicos, que demuestren interés por su formación; y apoyar en la formación del estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral;

Que el Municipio se comprometiera abonar una asignación en carácter de estímulo la suma mensual de Pesos un mil doscientos treinta (\$1.230.-) a cada uno de los beneficiarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a estudiantes que cursan diferentes carreras universitarias en el IDES Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos un mil doscientos treinta (\$1.230.-) en concepto de beca estudiantil, a cada beneficiario/a que a continuación se detalla, a estudiantes que cursan diferentes carreras universitarias en el IDES Río Tercero:

N*	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	PERÍODO
4.	HERRERA, Betiana Ayelen	35.894.692	1* AÑO- PSICOPEDAGOGIA	JUNIO A DICIEMBRE/12 INCLUSIVE

5.	VILLALBA, Claudia Teresa	17.638.538	3* AÑO - PSICOPEDAGOGIA	JULIO A DICIEMBRE/12 INCLUSIVE
6.	BOLLEA, Roxana Analía	33.041.346	1* AÑO- PSICOPEDAGOGIA	JULIO A DICIEMBRE/12 INCLUSIVE
7.	CUELLO, Ayelén Natalí	35.894.586	3* AÑO - ABOGACIA	JULIO A DICIEMBRE/12 INCLUSIVE

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles., y Prog. Estímulo p/ Estad., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 698/2012

RÍO TERCERO, 25 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3519/2012-C.D., por la que se modifica y amplía la Ordenanza N°Or.3507/2012-C.D. en su artículo 1º) inciso 1 y en el Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares - Art.1º)- OBJETO DEL LLAMADO- Inciso 1) Kiosco.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 699/2012

RÍO TERCERO, 25 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3520/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero ubicado en la calle Caseros: (lado Sur), entre calle 2 de Abril y Evaristo Carriego, afecta solamente la parcela 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 242 y al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra a la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 4361/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N\* 700/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.-

VISTO: La necesidad de designar en forma temporaria un agente municipal, en el cargo de Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, para coordinar las tareas del sector; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto encomendar la responsabilidad de la Sección CCC/Carnet de Conducir a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N\* 24.682.364 – Leg. N\* 979 – Cat. 5, quien se desempeña como empleada administrativa en dicha área, a partir del 01.06.2012 y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*) – DESIGNASE Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N\* 24.682.364 – Leg. N\* 979 – Cat. 5, a partir del 01.06.2012 y por el término de tres (03) meses.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 701/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Claudia Lorena – DNI N° 25.656.156, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que se dispusiera la provisión de los elementos requeridos por la Sra. MONZÓN, Claudia Lorena, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00006068 - de ORTOPEDIA RÍO TERCERO – CUIT N° 20-10235072-4 por la suma de \$568. (Pesos Quinientos sesenta y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MONZON, Claudia Lorena – DNI N° 25.656.156, y ABÓNESE a la firma ORTOPEDIA RÍO TERCERO – CUIT N° 20-10235072-4 la suma de \$568. (Pesos Quinientos sesenta y ocho), por la provisión de elementos para tratamiento médico de su hijo, según Factura Nro. 0001-00006068.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 702/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles - DNI N° 31.677.423, con domicilio en calle L. Capandegui N° 565, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000122– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de VILLAFÁÑE, Mónica – CUIT N° 27-23901526-9 la suma de \$417,20.- (Pesos cuatrocientos diecisiete con veinte ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles - DNI N° 31.677.423, con domicilio en calle L. Capandegui N° 565, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de VILLAFÁÑE, Mónica – CUIT N° 27-23901526-9 la suma de \$417,20. (Pesos cuatrocientos diecisiete con veinte ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000122.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 704/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos generados por la participación de la atleta COMBA, Rocio – DNI N° 33.202.068, acompañada por su entrenador el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004, en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo en Barquisimeto – Venezuela realizado los días 8, 9 y 10 de Junio/12; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañaran los comprobantes de los gastos, por un total de \$491.- (Pesos cuatrocientos noventa y uno) que fueran abonados por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;



Que debe disponerse el reintegro al nombrado, de los conceptos abonados, que corresponden a traslado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REINTEGRESE al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, la suma de \$491.- (Pesos cuatrocientos noventa y uno) que corresponden a gastos de traslado generados por la participación de la atleta COMBA, Rocío, que participara del Campeonato Iberoamericano de Atletismo en Barquisimeto - Venezuela, realizado los días 8, 9 y 10 de Junio/12, de conformidad a los comprobantes presentados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 705/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 163/2011 de fecha 07.01.2011 se dispusiera la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N\* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N\* 119, de la- ciudad de Río Tercero, por el alquiler de Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, afectados a distintas Secretarías del Municipio;

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar la contratación con la firma RESET ARGENTINA S.R.L.- Soluciones Digitales, alquilando un (01) equipo copiator digital marca RICOH AFICIO 1515, para ser destinado a la Secretaría de Desarrollo Económico – área administrativa, a partir del 18.05.2012 y por el término de un (01) mes renovable automáticamente;

Que se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos Trescientos veinte (\$320.) con IVA incluido, hasta la realización de 6.400 copias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero cinco centavos (\$ 0,05) por cada copia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de toner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel;

Que la Contratación se extenderá desde el 18.05.2012 y por el término de un (01) mes renovable automáticamente, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3442/2011 C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 163/2011 de fecha 07.01.2011, efectuando Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N\* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N\* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de un (01) equipo copiator digital marca RICOH AFICIO 1515, para ser afectado a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del 18.05.2012, y por el término de un (01) mes, renovable automáticamente.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Trescientos veinte (\$320.) con IVA incluido, a partir del 18.05.2012, por el uso del equipo hasta la realización de 6.400 copias mensuales, y la suma de Pesos cero cinco centavos (\$0,05) por cada copia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de toner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3442/2011-C.D., art. 13°.

Art.3°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 07.01.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 706/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 513/2010, por el que se dispusiera el pago a la Escribana María Cecilia Sanchez, Titular Registro 353, CUIT 27-20579588-5, con domicilio en Avda. San Martín 356 de Tancacha, la suma de Pesos dos mil cuatrocientos veinte (\$2.420.-) por la tarea de Protocolización de plano de mensura Parcial confeccionado por el Ing.Civil Emilio Ismael Arcana MP 2976 del lote C02.S02.M076.P35 Lote 19 de la Manzana D, Matrícula 1023982, Cuenta N°33010450329/2 de Alberto Miguel Paludi (hoy su sucesión), afectando la superficie de 40,00 m<sup>2</sup> (cuarenta metros cuadrados) en el Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero para Avenida Hipólito Irigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que no finalizara la gestión administrativa del Decreto mencionado;

Que dado el tiempo transcurrido se resolviera dejar sin efecto el Decreto mencionado, y en consecuencia la Orden de Pago N° 3652/2010 y Compromiso de Pago N° 3718/2010,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 513/2010, por el que se dispusiera el pago a la Escribana María Cecilia Sanchez, Titular Registro 353, CUIT 27-20579588-5, con domicilio en Avda. San Martín 356 de Tancacha, la suma de Pesos dos mil cuatrocientos veinte (\$2.420.-) por la tarea de Protocolización de plano de mensura Parcial confeccionado por el Ing.Civil Emilio Ismael Arcana MP 2976 del lote C02.S02.M076.P35 Lote 19 de la Manzana D, Matrícula 1023982, Cuenta N°33010450329/2 de Alberto Miguel Paludi (hoy su sucesión), afectando la superficie de 40,00 m<sup>2</sup> (cuarenta metros cuadrados) en el Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero para Avenida Hipólito Irigoyen, y en consecuencia la Orden de Pago N° 3652/2010 y Compromiso de Pago N° 3718/2010, generados en este marco.

Art.2\*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 707/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 08/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	730,000	30,000	760,000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETA	760,000	70,000	830,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	70,000	105,000	175,000
			205,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.13	OTROS	200,000	30,000	170,000
2.1.08.01.1.08	OBRAS DESAG. CLOCALES VARIOS	100,000	50,000	50,000
2.1.08.01.1.27	RECUPERACION BALNEARIO	270,000	50,000	220,000
2.1.08.01.2.	OBRAS DIVERSAS POR			

05	ADMINISTRACION	200,000	45,000	155,000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1,770,000	30,000	1,740,000
			205,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	175.985.500
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>175.985.500</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	175.985.500
Partidas a Incrementar	\$	205.000
Partidas a Disminuir	\$	205.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>175.985.500</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>175.985.500</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 708/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: Que se mediante Decreto N° 770/2004, de fecha 30.06.2004, se dispusiera la creación del Programa "Escuelita de Barrio", destinado a todos los niños que viven en barrios periféricos de nuestra Ciudad, con el objetivo de desarrollar actividades de apoyo escolar, lúdico y deportivo, para la contención de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 265/2012 de fecha 24.02.2012 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con las Sras. :

1. COTAIMICH, Carolina Andrea- D.N.I. N° 27.654.628 – C.U.I.T N° 27-27654628-2 – Licenciada en Psicología, con domicilio en 2 de Abril N° 971 – B° Belgrano – Río Tercero;
2. SCORZA, Susana Isabel- D.N.I. N° 5.718.694 – C.U.I.T. N° 27-05718694-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Esperanza N° 173 – Río Tercero;
3. BENDIK, Daniela Virginia- D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en Río Limay N° 460 – Río Tercero
4. BERARDO, Gisela Soledad- D.N.I. N° 30.808.341 C.U.I.T. N° 27-30808341-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Colón N° 386 – B° Villa Zoila – Río Tercero;
5. TORRES, Lorena Vanina – DNI N° 31.677.324 – CUIT N° 27-316773244 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Río Quillín N° 1049 – B° Sarmiento – Río Tercero;
6. HERRERA, Erika - D.N.I. N° 30.574.034 – C.U.I.T. N° 27-30574034-4- Lic. Psicología, con domicilio en calle Río Bermejo N°1053 – Barrio Panamericano - Río Tercero;
7. GRAGLIA, Lilian Soledad- D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con las Sras.:

PROFESIONAL CONTRATADA	CANTIDAD DE MÓDULOS	MONTO TOTAL MENSUAL
COTAIMICH, Carolina Andrea– D.N.I. N° 27.654.628 – C.U.I.T N° 27-27654628-2 – Licenciada en Psicología, con domicilio en 2 de Abril N° 971 – B° Belgrano – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
SCORZA, Susana Isabel– D.N.I. N° 5.718.694 – C.U.I.T. N° 27-05718694-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Esperanza N° 173 – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en Río Limay N° 460 – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
BERARDO, Gisela Soledad– D.N.I. N° 30.808.341 C.U.I.T. N° 27-30808341-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Colón N° 386 – B° Villa Zoila – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
TORRES, Lorena Vanina – DNI N° 31.677.324 – CUIT N° 27-31677324-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Río Quillín N° 1049 – B° Sarmiento – Río Tercero;	Dos (2)	\$ 2.000.-
HERRERA, Erika - D.N.I. N° 30.574.034 – C.U.I.T. N° 27-30574034-4 – Lic. Psicología, con domicilio en calle Río Bermejo N°1053 – B° Panamericano - Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-

para desarrollar tareas en el Programa “Escuelita de Barrio”, dependiente de la Secretaría de la Familia, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.

Art.2º)- El período de contratación de servicios se realiza por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose los importes establecidos en el Art.1º del presente y CLÁUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Ac. Social, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N °709/12

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CABO, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 13.484.981 – C.U.I.T N° 27-.13484981-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CABO, Liliana del Carmen – D.N.I. N\* 13.484.981 – C.U.I.T N° 27-.13484981-4 -, para la siguiente tarea: Elaboración de pastas caseras para abastecer hogares de día y guarderías municipales, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Ac. Social., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 710/2012

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 – CUIT N° CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología - M.P.A-2077, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), por asistencia terapéutica en Hogar de Tránsito y Violencia Familiar;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 – CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología - M.P.A-2077, para la siguiente tarea: asistencia terapéutica en Hogar de Tránsito y Violencia Familiar, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 711/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago del Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el término de tres (03) meses, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N\* 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N\* 1000, que se desempeña como Encargado en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.07.2011 y por el término de tres (03) meses, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N\* 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N\* 1000, personal afectado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 712/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el período de seis (06) meses, a las agentes Sras. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI

N\*16.656.718 - Cat.06 - Leg. N\* 994, y PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N\* 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N\*999, afectadas al área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el período de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2012, y por el período de seis (06) meses, a las agentes Sras. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N\*16.656.718 - Cat.06 - Leg. N\* 994, y PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N\* 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N\*999, afectadas a la área de Recursos Humanos, por tareas especiales de mayor responsabilidad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 713/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el término de seis (06) meses, a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N\* 673 – Cat.6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2011 y por el término de seis (06) meses a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N\* 673 – Cat. 6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 714/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el término de seis (06) meses, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N\* 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento), al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes, a partir del 01.07.2012, y por el término de seis (06) meses, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- El agente nombrado en el Art. 1\*) del presente Decreto, no percibirá ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal.

Art. 3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 715/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente Sr. PRADO, Domingo Eduardo – Leg. N° 283 – Cat. 2, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda- Sección Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, prevé en sus artículos 13º y 15º, inciso a) el suplemento Riesgo e insalubridad en las tareas: "El mismo comprende aquel personal que realiza tareas que impliquen un riesgo personal en el desempeño de las mismas, como así también que sean consideradas insalubres... Se determinará aplicando un quince por ciento (15%) sobre la asignación básica del cargo, debiéndose mantener mientras duren las condiciones riesgosas e insalubres de las tareas del agente.";

Que el agente desarrolla tareas en las instalaciones del Cementerio Nuestra Sra. del Carmen;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del mes 01.07.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente Sr. PRADO, Domingo Eduardo – Leg. N° 283 – Cat. 2, quien se desempeña en las instalaciones del Cementerio Nuestra Sra. del Carmen, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda – Sección Cementerio, a partir del mes 01.07.2012 y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13º y 15º.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 716/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 360/12 de fecha 03.04.12, se prorrogara a partir del 01.03.2012 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L. – CUIT N° 30-64248600-00; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera suscribir la Adenda N° 4 al Contrato por la incorporación de nuevos módulos de servicios;

Que la modificación del precio responde a la incorporación de dichos módulos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. referido a la convalidación del Contrato de Locación de Servicio con dicha Empresa, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- INCORPÓRASE la Adenda N° 4 al Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraud, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, por la incorporación de nuevos módulos del Software de Administración Municipal y el servicio de gobierno electrónico, que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total mensual de \$17.600,00 (Pesos Diecisiete mil seiscientos) mas el IVA a partir del mes de Julio/12, abonándose una suma única complementaria de \$ 20.000. (Pesos veinte mil) más IVA, por única vez, pagadera en seis (6) cuotas mensuales, la primera de ellas de la suma de \$ 3.334.- (Pesos tres mil trescientos treinta y cuatro) más IVA en el mes de julio 2012, y las cinco (5) restantes de la suma de \$ 3.333,20 (Pesos tres mil trescientos treinta y tres con veinte centavos) más IVA cada una, en los meses sucesivos, por la prestación de servicios con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 717/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°03/2012, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios, y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3507/2012-C.D. y su modificatoria y ampliatoria Ordenanza N° Or. 3519/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 03/2012, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios, y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3507/2012-C.D. y su modificatoria y ampliatoria Ordenanza N° Or. 3519/2012-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 10:00. del día 19.07.2012, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 19.07.2012 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 718/2012

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2012.

VISTO: La Cédula de Notificación, ingresada a esta Municipalidad de Río Tercero el día 05.06.2012 en autos caratulados: "LINDABELL S.A. C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO AMPARO POR MORA", expíe. 453606", que en su parte resolutive requiere al municipio informe forma y plazo en que se procederá a la liquidación de honorarios, gastos e intereses; Y

CONSIDERANDO:

1.

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, que se encuentra firme y consentida, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de pesos seis mil trescientos setenta y cinco, con diecisiete ctvos.(\$ 6.375,17) comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales a favor de los Dres. Edgardo N. PELOZO - M.P. 1-29729 y Raúl A. ITURREZ - M.P. N° 1-23423;



2.

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de amparo por mora de la administración;

3.

Que conforme a lo precedentemente expuesto, y tratándose de una negligencia, por parte de los Doctores Langher Cristian y Acrich Cristian resulta procedente que la Administración repita la suma de pesos seis mil trescientos setenta y cinco, con diecisiete ctvos. (\$ 6.375,17), en concepto de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales, de los profesionales intervinientes en autos "LINDABELL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO AMPARO POR MORA";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPONGASE el pago de la suma de pesos seis mil trescientos setenta y cinco, con diecisiete ctvos. (\$ 6.375,17) a favor de los Dres. Edgardo N. PELOZO- M.P. 1-29729 y Raúl A. ITURREZ - M.P. N° 1-23423, pago que se efectuará en dos (02) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, abonándose la primer cuota con la visación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, pago que se emitirá a favor del Dr. ITURREZ, Raúl Alejandro – CUIT N° 20-11195844-1, en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos "LINDABELL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO AMPARO POR MORA".

Art.2°)- Ordenar a la Oficina de Pagos que arbitre los mecanismos legales correspondiente para repetir de los profesionales Langher Cristian y Acrich Cristian que intervinieron en nombre de la Administración Municipal en autos "LINDABELL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO AMPARO POR MORA -", la suma de pesos seis mil trescientos setenta y cinco, con diecisiete ctvos. (\$ 6.375,17) en concepto de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales, con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas., conforme a lo expuesto en los considerandos.

Art.3\*)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.4\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 719/2012

RÍO TERCERO, 29 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3521/2012-C.D., por la que se suspende la aplicación del Art. N° 5 de la Ord. N° Or 2946/2008 C.D. y sus modificatorias, hasta tanto se resuelva el destino final de los residuos, conforme los preceptos ambientales más convenientes al fin pretendido y permite la entrega de una bolsa de transporte por cliente, del tipo tradicional o biodegradable.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 720/2012

RÍO TERCERO, 29 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes servicios: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad). b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.). c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 721/2012

RÍO TERCERO, 29 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2012;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3523/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Cristian Mario NOVARETTI en el lote de terreno designado C 03 S 01 M 132 P 001, Mz. Of.132 Lote 01.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 722/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°04/2012, para el servicio de “RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E INERTES Y BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS CON LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO”, de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Constancia de aceptación, Listado de personal afectado al servicio y planos, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3522/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 04/2012, para el servicio de “RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E INERTES Y BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS CON LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO”, de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Constancia de aceptación, Listado de personal afectado al servicio y planos, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3522/2012-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos catorce mil (\$14.000.), y su venta se realizará hasta tres (03) días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10:00. del día 18.07.2012, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 18.07.2012 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 723/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 123/12 de fecha 04.01.2012, se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N\* 16.445.688 – C.U.I.T. N\*23-16445688-9, para por el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en dependencias municipales como 1)Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 2) Casa del Niño Intendente Bonzano, 3) Hogar de Día N\* 08, 4) Hogar de Día 154, por el período Enero/12 y hasta el mes de Junio/12 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la continuidad de la prestación del servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en dependencias municipales con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en dependencias municipales como 1)Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 2) Casa del Niño Intendente Bonzano, 3) Hogar de Día N° 08, y 4) Hogar de Día 154, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) de Julio a Diciembre/12 inclusive, a un valor de \$75 (Pesos setenta y cinco) c/u y por un total de (4) Servicios, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 724/2012 - NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 725/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 054/12 de fecha 03.01.2012 se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. SOCCI, Andrea – D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 - Licenciada en Psicología, por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, se dispusiera afectar a la profesional a las Guardias Pasivas Semanales, conforme a la Ley N° 9944, para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba;

Que por dicha tarea, corresponde abonar un adicional del 15% equivalente a la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta), a partir del 01.06.2012 y hasta la finalización del contrato suscripto por las partes, concluyendo el 30.06.2012;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicio Profesional, suscripto con fecha 28.12.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 054/2012 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. SOCCI, Andrea - D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, INCREMENTANDO el valor de los honorarios convenidos en la Locación de Servicio, en la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta), a partir del 01.06.2012 y hasta la finalización del contrato suscripto por las partes, concluyendo el 30.06.2012, por afectación a las Guardias Pasivas Semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO con fecha 28.12.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 726/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, informando sobre la finalización de la capacitación de la Sra. DELL'OSO, Raquel Magali – DNI N° 31.957.060 en el marco del Programa de Reconversión Municipal, a partir del 01.11.2011;

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la práctica realizada por la Sra. DELL'OSO, Raquel Magali, a partir del 01.11.2011, instrumentada según Decreto N° 963/2011, y dejar sin efecto la adhesión del Local Comercial Venta de Ropa –de HAEDO, Débora Noelia – CUIT N° 27-30812097-5 al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 963/2011 con el Local Comercial Venta de Ropa –de HAEDO, Débora Noelia – CUIT N° 27-30812097-5 con domicilio en calle Deans Funes N° 310 de Río Tercero, a partir del 01.11.2011, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2º)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. DELL'OSO, Raquel Magali – DNI N° 31.957.060, a partir del 01.11.2011, iniciada según Decreto N° 963/2011, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

DECRETO N° 727/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero cuenta con una sala de espectáculos como la Sala del Cine Real Cooperativa que constituye el auditorio más grande de la ciudad y uno de los más importantes de la región, por su característica y capacidad; y

CONSIDERANDO:

Que esta importante Sala festejara recientemente sus cincuenta años, manteniendo su estructura, y habiendo sido testigo de importantes eventos para la ciudad;

Que tras sus inicios como sala de cine, ha resistido la decadencia de las salas de estas características, para constituirse en lugar de presentación de destacados espectáculos musicales, de teatro, ballet, ha recibido la visita y presentación de figuras nacionales e internacionales, y ha sido gala de los más destacados eventos institucionales y estudiantiles locales;

Que su historia está ligada a la historia de Río Tercero, es una construcción emblemática y tradicional, que ha acompañado el crecimiento y desarrollo de la ciudad;

Que por su alto significado, su trayectoria e historia, se ha resuelto declararla de Patrimonio Cultural de la ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR Patrimonio Cultural de la ciudad de Río Tercero a la Sala del Cine Real Cooperativa, sita en calle Uruguay N° 255, Número Catastral 3301170201012015 – Mz 35 Lte H, ya que constituye el auditorio más grande de la ciudad y uno de los más importantes de la región, por su característica y capacidad, construcción emblemática y tradicional, que ha acompañado el crecimiento y desarrollo de la ciudad y que por significado, trayectoria e historia, se considera un patrimonio cultural de los riotercerenses.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 728/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1430/2010, por el que se dispusiera la Contratación Directa por locación de servicio con la Sra. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 20-5881643-4, para la elaboración de escenarios de contexto en el marco del Plan Estratégico de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido, y no constando la recepción de los trabajos, se resolviera dejar sin efecto el Decreto mencionado, y en consecuencia la Orden de Pago N° 32/2011, cheque N° 25552695 de la cuenta N° 265-001805/0 de Banco Santander Río, y Compromiso de Pago N° 9517/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1430/2010, por el que se dispusiera la Contratación Directa por locación de servicio con la Sra. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 20-5881643-4, para la elaboración de escenarios de contexto en el marco del Plan Estratégico de Río Tercero, y en consecuencia la Orden de Pago N° 32/2011, cheque N° 25552695 de la cuenta N° 265-001805/0 de Banco Santander Río, y Compromiso de Pago N° 9517/2010, generados en este marco.

Art.2\*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

**DECRETO N\* 729/2012**

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Asuntos Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Dirección de Asuntos Vecinales, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, por el periodo Mayo a Noviembre/12:

TALLERISTA	DNI	BARRIO	TALLER	MONTO
Albornoz Esteban Leonardo	20.643.916	Monte Grande	Bombo	\$ 600.00
Albornoz Esteban Leonardo	20.643.916	Sarmiento	Bombo	
Alva Alejandra Nora	23.181.490	Acuña	Goma Eva	\$ 300.00
Brondino Georgelina María	32.861.565	20 de Junio - Cabero	Tango y Folklore	\$ 450.00
Gutierrez Roberto Carlos	24.457.271	Escuela - Cabero	Tango y Folklore	\$ 450.00
Bustamante Elena Eugenia	6.059.968	Monte Grande	Panificación	\$ 300.00
Bustos Roxana Alejandra	27.297.256	Sarmiento	Folklore	\$ 300.00
Caballero Gladis Teresita	16.239.219	20 de Junio	Artes Textiles	\$ 900.00
Caballero Gladis Teresita	16.239.219	Acuña	Macramé	
Caballero Gladis Teresita	16.239.219	Caritas	Artes Textiles	
Caballero Noelia Soledad	29.093.659	Pque. Mte. Gde.	Porcelana en frío	\$ 300.00
Cabo Liliana del Carmen	13.484.981	Acuña	Cocina y Repostería	\$ 900.00
Cabo Liliana del Carmen	13.484.981	Escuela	Cocina y Repostería	
Cabo Liliana del Carmen	13.484.981	Mitre	Cocina y Repostería	
Cardoso Ana Maria	16.070.898	20 de Junio	Pintura - Oleo – Acrílico	\$ 600.00
Cardoso Ana Maria	16.070.898	Villa Zoila	Pintura	
Ceballos Silvia Adriana	16.070.721	Cabero	Dibujo y Pintura	\$ 1,200.00
Ceballos Silvia Adriana	16.070.721	Cerino	Dibujo y Pintura	
Ceballos Silvia Adriana	16.070.721	Escuela	Dibujo y Pintura	
Ceballos Silvia Adriana	16.070.721	Sarmiento	Plástica p/ niño	
Cueto Amanda Angélica	5.636.256	Acuña	Artesanía y Pintura	\$ 600.00

Cueto Amanda Angélica	5.636.256	Caritas	Plástica	
Ferreyra Gladys	11.010.408	Belgrano	Corte y Confección	\$ 300.00
Gauna Claudia Natalia	27.389.519	20 de Junio	Porcelana en frío	\$ 600.00
Gauna Claudia Natalia	27.389.519	Int. Ferrero	Porcelana en frío	
Gimenez Patricia Mariel	29.417.147	La Luciernaga	Dibujo	\$ 300.00
Gomez Exequiel Alejandro	35.894.089	Belgrano	Computación p/ adultos	\$ 900.00
Gomez Exequiel Alejandro	35.894.089	Norte	Computación	
Gonzalez Olga	10.053.010	Norte	Tango	\$ 300.00
Jaca Elsa Beatriz	25.753.903	Pque. Mte. Gde.	Goma Eva	\$ 300.00
Jaime Silvana Verónica	23.543.225	Auditorium Coop	Pintura	\$ 300.00
Maldonado Guillermo Javier	24.961.762	Centro Jubilados	Folklore	\$ 600.00
Maldonado Guillermo Javier	24.961.762	Monte Grande	Folklore	
Mignani Ana Rosa Dominga	16.070.792	20 de Junio	Corte y Confección	\$ 600.00
Mignani Ana Rosa Dominga	16.070.792	Centro Jubilados	Corte y Confección	
Moreyra Olga Edith	22.160.285	Pque. Mte. Gde.	Muñquería country	\$ 300.00
Muñoz Paula Rebeca	25.862.678	Belgrano	Crochet	\$ 600.00
Muñoz Paula Rebeca	25.862.678	Cabero	Artes Textiles	
Numero Betiana	27.717.167	Escuela	Corte y Confección	\$ 600.00
Numero Betiana	27.717.167	Sur	Corte y confección	
Paiva Jorgelina	94.226.472	Caritas	Corte y Confección	\$ 600.00
Paiva Jorgelina	94.226.472	Pque. Mte. Gde.	Corte y Confección	
Silveira Mirtha Analía	11.250.980	Sarmiento	Pintura sobre tela	\$ 300.00
Speranza Mariela	23.543.461	Int. Ferrero	Muñquería	\$ 600.00
Speranza Mariela	23.543.461	Sur	Muñquería	
Torres Carlina Rosa	16.274.876	Sarmiento	Reciclado	\$ 900.00
Torres Carlina Rosa	16.274.876	Sur	Reciclado	
Torres Carlina Rosa	16.274.876	Villa Zoila	Artes Textiles (Crochet y Telar)	
Vivas Jéscica Lorena	32.390.054	Int. Ferrero	Folklore	\$ 300.00
Zabala, Natalia Graciela	29.417.273	Pque. Mte. Gde.	Teatro	\$ 300.00
Bigolin, Diana Elizabeth (MAYO Y JUNIO)	16.652,352	Mitre	Pintura	\$ 300.00
Jaime, Silvana (JULIO a NOVIEMBRE)	23.543.225	Mitre	Pintura	\$ 300.00
			TOTAL	\$ 15.600.00

Art.2\*)- La Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) subsidios p/Talleres Urbanos de Oficios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 730/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 474/2009 de fecha 22.04.2009 mediante el cual se dicta el texto ordenando de los Decretos N° 941/2007 y 271/12 referido a establecer normativa para la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda- Dirección de Rentas, se ha dispuesto efectuar modificaciones y adecuaciones de las normativas vigentes inherentes a las habilitaciones comerciales, en virtud de agilizar y unificar datos para las hojas de rutas e inspecciones a realizar, creando un área de Habilitaciones dentro de la Sección Comercio, dependiente de la Dirección de Rentas, la que estará a cargo del seguimiento y continuidad del trámite administrativo;

Que se dispusiera derogar todas las normas legales vigentes y dictar un nuevo dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ESTABLÉCESE la siguiente normativa para la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad.-

Art.2º)- Los que pretendan realizar uno o más de los trámites mencionados en el Art. anterior, deberán presentar la documentación requerida por el área de Comercio, la cual a tales efectos le entregará al peticionante el respectivo instructivo, quien acompañará la documentación solicitada o debiendo adjuntarla con el formulario M 1, el mencionado instructivo se agrega a la presente como Anexo I, conteniendo el mismo los requerimientos necesarios a los fines de proceder al trámite solicitado.-

Art.3º)- INCORPÓRASE el formulario M 1, el cual forma parte integrante del presente como Anexo II, el que deberá ser llenado por el peticionante adjuntando la documentación exigida en el instructivo que en oportunidad de iniciar el trámite se le otorgará a través del área correspondiente.-

Art.4º)- CRÉASE el área de Habilitaciones dependiente de la Oficina de Comercio – Dirección de Rentas, que receptorá las Hojas Ruta, actuará para realizar las inspecciones necesarias en representación de las áreas intervinientes en la confección de la Hoja de Ruta, y efectuará el control y seguimiento de dichos trámites.-

Art.5º)- El solicitante presentará el formulario M 1 debidamente confeccionado ante el área de Comercio, quien conformará el legajo correspondiente previo pago de los sellados establecidos.-

Art.6º)- El área de Comercio fiscalizará el formulario M 1, y, si correspondiere entregará al área de Habilitaciones con copia del formulario la hoja de ruta, que deberá informar a través de los inspectores el resultado de la inspección y remitirán al secretario del área interviniente que corresponda a fin de que este dictamine.

Art.7º)- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Viviendas deberá expedirse en primer término. Dictaminará la factibilidad de habilitación y extenderá "Constancia de Planos y cumplimiento de la Ordenanza N° 263/86" – Zonificación y Urbanización en cuanto a la compatibilidad de la actividad a desarrollar respecto del uso de suelo definido para el sector. En dicha Constancia deberá contener los datos catastrales del inmueble, domicilio, barrio, titular de la propiedad, rubro solicitado, estado de los planos.-

Art.8º)- De resultar apto el dictamen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Viviendas, el trámite de hoja de ruta deberá ser continuado a requerimiento del órgano de aplicación, por los distintos órganos autorizados a intervenir conforme al presente decreto y a la necesidad funcional que demande el asunto. Cada uno de estos órganos tendrá un plazo de hasta diez (10) días corridos para expedirse sobre el objeto del asunto sometido a su consideración. Si determinara imposibilidad física o jurídica de cumplimiento de las exigencias contenidas en este dispositivo y demás legislación en la materia, deberá informar en forma inmediata a la Dirección de Rentas y su dependiente Sección Comercio a los fines del cese de la hoja de ruta.

Art.9º)- Las áreas que deberán proceder a las inspecciones actuarán de la siguiente forma:

a) Obras Públicas y Viviendas: 1) El cumplimiento de la Ordenanza N° 263/86 – Zonificación y Urbanización en cuanto a la compatibilidad de la actividad a desarrollar respecto del uso de suelo definido para el sector. 2) La aptitud edilicia del edificio conforme a la legislación vigente para cada tipo de actividad. En locales destinados a espectáculos públicos y/o concurrencia masiva de público requerirá informe técnico de aptitud estructural y demás locales sujetos al cumplimiento de la Ordenanza de Espectáculos Públicos, aislaciones acústicas, instalaciones eléctricas, etc., certificado por profesional habilitado. 3) El cumplimiento de la Ordenanza N° 296/83 – Código de Edificación, documentación de obra registrada actualizada, exigible únicamente a locales cuya superficie ocupada por la actividad comercial sea mayor a 50mts<sup>2</sup>, y absolutamente en todos los locales referidos al punto 2) de este apartado.-

a.1) Cuando se presenten planos de obra nueva, las visaciones de plano por parte de la Secretaría correspondiente, de ninguna manera implican autorización de actividades, debiendo abstenerse los propietarios de realizar inversiones hasta que las áreas de competencia se expidan sobre la explotación que se pretende realizar, hasta la habilitación con carácter definitivo que será otorgado por la Secretaría de Hacienda.

b) Bromatología: actuará para fiscalizar el expendio de comidas y bebidas, como así también la elaboración, fabricación y/o producción de alimentos.

c) Tránsito: actuará para realizar Inspección en la actividad de las playas de estacionamiento, depósitos, cocheras, a los fines de que la instalación no entorpezca las disposiciones de tránsito vigentes. Asimismo realizará inspección a las actividades que utilicen transportes.

d) Defensa Civil, Higiene y Seguridad, Gestión Ambiental: Deberá efectuar un informe sobre impacto ambiental urbano de acuerdo a la legislación vigente, por intermedio de la Dirección de Medio Ambiente. De resultar negativo obsta a la habilitación, sin perjuicio de las vías de impugnación administrativa.

e) El comercio deberá certificar contar con cobertura de seguros acorde a la actividad a desarrollar, ya sea para sus dependientes y/o para los asistentes al comercio y/o industria ante el área de Defensa Civil, Higiene y Seguridad.

f) La Secretaría de Hacienda a través de la sección Comercio controlará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y las inspecciones pertinentes de cada área interviniente según el rubro de comercio que se instalará, girará el legajo a la Dirección de Rentas a los fines de verificar el cumplimiento fiscal establecido en el artículo 10. Hecho se elevará a la Secretaría de Hacienda a fin de otorgar, o no, la habilitación solicitada.

2) En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el inciso anterior, inspectoría verificará previamente si el local se encuentra en funcionamiento, a efectos de ordenar la clausura preventiva del local.-

3) Una vez habilitado, inspectoría colocará en lugar conveniente del local la oblea de Habilitación Comercial, para lo cual confeccionará acta respectiva, dejando constancia que los datos consignados en Oblea son coincidentes con el desarrollo de la actividad.

g) Cuando los inspectores de las áreas intervinientes al momento de realizar las inspecciones requeridas, detecten el desarrollo de actividad comercial no declarada o en infracción a la presente procederán de inmediato a la intimación de cese de la actividad y la conminación a regularizar la situación dentro de los diez (10) días corridos, el cual podrá ser prorrogado a petición del interesado, plazo que una vez transcurrido y en caso de no regularizar su situación, se procederá sin más trámite a la clausura preventiva la que será solicitada por el área pertinente.

h) Para aquellos contribuyentes que no utilicen para el ejercicio del comercio que llevan a cabo local alguno, la habilitación comercial será un trámite meramente formal, sin necesidad de cumplimentar ninguna de las inspecciones requeridas por parte del municipio, con excepción del domicilio declarado por el contribuyente.

Art.10°)- Toda la documentación requerida como así también los dictámenes de las áreas que procedieron a confeccionar la hoja de ruta deberán formar parte integrante del legajo del contribuyente.-

Art.11°)- Ninguna persona podrá iniciar sus actividades de comercio, industria o servicios, sin obtener la habilitación comercial correspondiente, la cual se otorgará una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente Decreto, como así comprobado por parte del área de Comercio que el titular o socios de la empresa no poseen deuda en concepto de Contribución al Comercio, Industria y Servicios por otras actividades gravadas. Además deberá presentar libre deuda municipal por Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras, extendidas por las respectivas secciones municipales. La habilitación comercial tiene validez en tanto se mantengan las condiciones sanitarias, edilicias, de seguridad, de impacto ambiental y de comercialización que se constataron en el momento de otorgarse la habilitación y por el término de cuatro (4) años, la que deberá ser revalidada. A tales efectos el contribuyente presentará el formulario M1 debidamente confeccionado y la documentación requerida y solicitará la Hoja de ruta, quien luego de controlado el cumplimiento de los requisitos extenderá el Certificado de Revalidación de Habilitación. En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Rentas ordenará la clausura preventiva del local.-

Art.12°)- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de exhibir el Certificado de Habilitación extendido por la Dirección de Rentas - Oficina de Comercio en los locales, oficinas, establecimientos de cualquier índole, en el ingreso a los mismos o en lugar perfectamente visible por parte del público en general. La no exhibición del mismo dará lugar a presumir que se encuentra funcionando sin habilitación, siendo pasible de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales.-

Art.13°)- La solicitud de habilitación y el parcial cumplimiento en término de las exigencias dispuestas por los órganos competentes en el desarrollo de la Hoja de Ruta no confiere derechos a los interesados. La habilitación se entiende como firme cuando es otorgada mediante resolución de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Rentas-Sección Comercio, y sólo a partir de su notificación el acto es válido y produce efectos. Tampoco genera derechos subjetivos en el supuesto de que la Hoja de Ruta no resultare viable por dictamen denegatorio de uno o más órganos intervinientes, aún cuando al momento de expedirse el trámite se encontrara en avanzado estado de cumplimiento en otras dependencias. Cuando no sea posible la habilitación de la actividad comercial solicitada, deberá notificarse en forma simple la decisión y los motivos a la persona física o jurídica interesada.

Art.14°)-Transferencia, bajas y/o cese de actividades: Las obligaciones tributarias pendientes de pago, referentes al comercio, industria o servicio, deberán ser canceladas o acreditarse Convenio de Pago con este Municipio, al momento de solicitar la transferencia, baja y/o cese del fondo de comercio.-

Art.15°)- Cambio de rubro, traslado, anexos: será necesario presentar la solicitud correspondiente, abonar los derechos pertinentes y cumplimentar los requisitos necesarios, a tales fines se establece que en caso de tratarse de un rubro afín no será necesario ningún trámite de hoja de ruta; en caso de ser un rubro total y absolutamente distinto será necesario realizar todo el trámite para la habilitación de ese rubro.-

Art.16°)- Cambios de domicilio legal: no necesita ningún trámite de hoja de ruta; cambio de domicilio del comercio corresponde realizar las inspecciones necesarias.-

Art.17°)- Toda infracción al presente será sustanciada por ante la Justicia Administrativa de Faltas y sancionada de acuerdo a la normativa vigente.-

Art.18°)- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el personal de control y verificación municipal compruebe que el comercio, industria o servicio desarrolle actividad sin la correspondiente habilitación municipal, procederá a aplicar la clausura preventiva del mismo, sin necesidad de notificación



previa, elevando luego las actuaciones a la Justicia Administrativa de Faltas, quien aplicará las sanciones correspondientes; todo esto sin perjuicio de que la imposición de eventuales penalidades implique el relevo a los responsables del cumplimiento estricto de las disposiciones del presente a los fines de la habilitación del comercio.-

Art.19º)- Facultase a la Secretaría de Hacienda para que mediante emisión de Resolución confeccione y establezca el uso de formularios tipos de actas de inspección a los fines de facilitar la tarea de los inspectores. -

Art.19º)- Las Actas labradas por el Personal de Inspectoría deberán ser remitidas en el día siguiente hábil de las inspecciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, cuando se constataran infracciones a las Ordenanzas vigentes.-

Art.20º)- DERÓGANSE todas las disposiciones legales referidas a la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad, contenidos en Decretos N°1444/2004 y 914/2005.

Art.21º)- Si al transcurso de tres (3) meses, el solicitante no hubiere obtenido la habilitación comercial, sin interponer los recursos administrativos pertinentes y previo verificarse que no existe actividad comercial alguna, se procederá al archivo del expediente, sin más trámite. Si el solicitante informara su intención de retomar los trámites, deberá efectuar nueva solicitud de habilitación.

Art.22º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 731/2012

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 662/2012 de fecha 08.06.2012, se declarara desierto el llamado a Licitación Pública N° 002/12, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en los siguientes casos: a) Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas", e inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditadas;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal;

Que se acordara efectuar una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período de un (01) año, a partir del mes de Junio/12 a Mayo/2013, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a) e inc. j).

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$33.000. (Pesos treinta y tres mil) por el período Junio de 2012 a Mayo de 2013 inclusive.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 732/12

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela, D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos tres mil (\$3.000.-) por el mes de Junio/12 y la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos (\$2.700.) por el mes de Julio y Agosto/2012;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela – D.N.I. N\* 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos tres mil (\$3.000.-) por el mes de Junio/12 y la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos (\$2.700.) por el mes de Julio y Agosto/2012, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 733/12

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N\* 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) por el mes de Junio/12 y la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos cincuenta (\$2.250.) por el período Julio y Agosto/2012;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N\* D.N.I. N\* 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.06.2012 al 31.08.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

---

R E S O L U C I Ó N N \* 004/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La adquisición de un aparato ELECTROCARDÍOGRAFO, marca CONTEC Modelo ECG300G, Fabricado por CONTEC MEDICAL SISTEM CO; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento fuera adquirido con recursos provenientes del Plan Nacer, programa oportunamente creado por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, al que este Municipio se encuentra adherido;

Que dicho elemento será incorporado al Centro Asistencial N\* 1 de Barrio Escuela;

Que debe disponerse el registro en el inventario de bienes municipales;

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1\*)- REGISTRASE la incorporación en el Inventario de Bienes Municipales de un aparato ELECTROCARDIOGRAFO, marca CONTEC Modelo ECG300G, Fabricado por CONTEC MEDICAL SISTEM CO, afectado al Centro Asistencial N\* 1 de Barrio Escuela.

Art.2)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

RESOLUCIÓN N\* 005/2012

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: El Proyecto previsto por la Secretaría de Deportes, para la aplicación de un Programa social de integración en los barrios bajo la forma de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto busca integrar la mayor cantidad de personas a una actividad física, de cualquier edad, reforzar habilidades físicas o destrezas, contribuyendo a su salud como equilibrio físico, psíquico y social;

Que los destinatarios son específicos para cada taller, en especial niños y jóvenes, que son quienes más limitaciones tienen al momento de movilizarse por la ciudad, dándoles así la posibilidad de practicar deportes en su propio barrio o en uno próximo;

Que los talleristas a cargo de los mismos son docentes, instructores, profesores de educación, e idóneos en distintas disciplinas, y las actividades se realizan en salones comunitarios, polideportivos barriales, instituciones educativas y polideportivo municipal;

Que se ha dispuesto la instrumentación de dicho Programa, el que se desarrollará bajo la supervisión y control de la Secretaría de Deportes;

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1\*)- INSTRUMENTASE el Programa social de integración en los barrios bajo la forma de Talleres Deportivos Municipales, a cargo de docentes, instructores, profesores de educación, e idóneos en distintas disciplinas, a realizarse en salones comunitarios, polideportivos barriales, instituciones educativas y polideportivo municipal, el que se desarrollará bajo la supervisión y control de la Secretaría de Deportes.

Art.2)- Las erogaciones emergentes del cumplimiento del Programa, serán canalizadas oportunamente a través del dispositivo que para cada caso corresponda.

Art.3)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda  
Prof. Javier Lunari - Sec. de Deportes

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 17 DE AGOSTO DE 2012.